



Todas las enmiendas que se realicen serán notificadas por escrito, de la misma forma que se indica en el numeral anterior.

A fin de poder proporcionar a los posibles Oferentes un plazo razonable para analizar las enmiendas realizadas a los efectos de la preparación de sus ofertas, el sector de adquisiciones del (ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACION) podrá, a su criterio, extender la fecha límite fijada para la presentación de las Propuestas.

C. Preparación de las Propuestas

6. Idioma de la propuesta

Tanto las Propuestas preparadas por el Oferente como la correspondencia y documentos relacionados con la Propuesta que se haya intercambiado entre el Oferente y el sector de adquisiciones del (ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACION), estarán en español. Cualquier folleto impreso proporcionado por el Oferente puede estar redactado en otro idioma siempre que se le adjunte una traducción al español de las partes relevantes en cuyo caso, a los fines de la interpretación de la Propuesta, registrará la traducción al español.

7. Documentos a ser incluidos en la Propuesta

La Propuesta incluirá los siguientes documentos:

- (a) Formulario de presentación de la propuesta;
- (b) Aspectos operativos y técnicos de la Propuesta, incluyendo documentación que demuestre que el Oferente cumple con todos los requisitos;
- (c) Esquema de Precios, completado de acuerdo con las cláusulas 8 y 9;
- (d) Garantía de mantenimiento de la Propuesta.

8. Formulario de la Propuesta

El Oferente organizará los aspectos operativos y técnicos de su Propuesta de la siguiente manera:

(a) Plan de Gestión

Esta sección deberá proporcionar una orientación corporativa que incluya el año y el Estado/país de constitución de la empresa junto con una breve descripción de las actividades actuales del Oferente. Deberá concentrarse en los servicios que se relacionen con la Propuesta.

Esta sección también deberá describir las la(s) unidad(es) organizativa(s) que serán las responsables de la ejecución del contrato, así como el enfoque gerencial general para un proyecto de esta naturaleza. El Oferente deberá incluir comentarios sobre su experiencia en proyectos similares e identificar la(s) persona(s) que representarán al Oferente en cualquier gestión futura con el sector de adquisiciones del (ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACION).



(b) Planificación de Recursos

Esta sección deberá explicitar los recursos del Oferente en términos de personal e instalaciones disponibles que sean necesarios para la ejecución de lo requerido. Deberá describir la(s) capacidad(es)/instalación(es) actuales del Oferente así como cualquier plan previsto de ampliación.

(c) Metodología propuesta

Esta sección deberá demostrar el grado de adecuación de la propuesta del Oferente con relación a las especificaciones requeridas mediante la identificación de los componentes específicos propuestos, el análisis de los requerimientos, según lo especificado, punto por punto, proporcionando una descripción detallada de las características de la garantía de cumplimiento propuesta y demostrando cómo la metodología que propone se ajusta a o excede las especificaciones.

Las partes operativa y técnica de la Propuesta no deberán contener ninguna información de precios con respecto a los servicios ofrecidos. Este tipo de información deberá proporcionarse por separado e incluirse solamente en el Esquema de Precios.

Es obligatorio que el sistema de numeración de la Propuesta del Oferente coincida con el sistema de numeración utilizado en el cuerpo principal de esta SDP. Cualquier referencia a materiales y folletos de tipo descriptivo deberá incluirse en el párrafo correspondiente de la Propuesta, aunque sea posible proporcionar materiales/documentos como anexos a la Propuesta/respuesta.

La información que el Oferente considere que está amparada bajo derechos de patente, si la hubiera, deberá marcarse claramente como “protegida por derechos de patente” a continuación de la parte relevante del texto y será entonces tratada como tal.

9. Precios de la propuesta

El Oferente deberá indicar en un Esquema de Precios adecuado, ejemplo del cual se incluye en los documentos de la SDP, el precio de los servicios que propone suministrar bajo el contrato. En el caso de sistema de dos sobres, el sobre conteniendo la propuesta económica deberá ser presentada en forma separada y se mantendrá cerrada hasta la finalización de la evaluación de la propuesta técnica.

10. Moneda de la Propuesta y forma de pago

Todos los precios se cotizarán en [moneda de cotización].

Los pagos de conformidad con los servicios prestados se pagarán de la siguiente forma:



[Forma de pago]

11. Período de validez de las propuestas

Las propuestas tendrán validez durante sesenta (60) días, contados a partir de la fecha límite establecida para la presentación de Propuestas. Una Propuesta válida por un período menor puede ser rechazada por el sector de adquisiciones del (ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACION), por considerarse que no responde a los requerimientos.

En circunstancias excepcionales, el sector de adquisiciones del (ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACION) podrá solicitar el consentimiento del Oferente para extender el período de validez. La solicitud y las respuestas a la misma se formularán por escrito. No podrá solicitarse ni permitir a un Oferente que modifique su Propuesta al aceptar conceder una extensión.

12. Formato y firma de las Propuestas

El Oferente preparará su propuesta, en original y copias requeridas la indicación clara de “Propuesta Original” y “Copia de la Propuesta”, según corresponda. En caso de discrepancias entre ambas, prevalecerá el ejemplar marcado como original.

Los dos ejemplares de la Propuesta deberán estar presentados en texto dactilografiado o escritos en tinta indeleble y serán firmados por el Oferente o por una persona o personas legalmente autorizadas por el Oferente para asumir compromisos contractuales en su nombre y representación. Esta última autorización estará contenida en un poder notarial escrito que se adjuntará a la Propuesta.

La Propuesta no contendrá interlineados, correcciones o sobreescrituras a menos que esto fuera necesario para corregir errores cometidos por el Oferente, en cuyo caso dichas correcciones serán inicialadas por la persona o personas que firmen la Propuesta.

13. Pago

El (ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACION) pagará al Contratista después de la aceptación por parte del (ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACION) de las facturas presentadas por el Contratista al finalizar las etapas pautadas.

D. Presentación de las Propuestas

14. Presentación e identificación de las propuestas

El Oferente entregará la Propuesta en un sobre exterior cerrado que contendrá dos sobres en su interior, del modo que se describe a continuación.

(a) El sobre exterior cerrado deberá estar identificado de la siguiente manera:



- dirigido a-

Jefe
Entidad procuradora (ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACION)
Dirección

Y

- marcado con-

“SDP: Servicios para...”

- (b) Los dos sobres interiores (Propuesta Técnica y Propuesta Económica) deberán estar cerrados, con la identificación indicada en a).

En el sobre 1- se indicará claramente “Propuesta Técnica” incluyéndose un (1) original y dos (2) copias completas, de la información solicitada en la Cláusula 8.

En el sobre 2 – se indicará claramente “Propuesta Económica” incluyéndose un (1) original y dos (2) copias completas, del esquema de precios e indicarán el nombre y la dirección del Oferente.

Si los sobres interiores no están cerrados e identificados de acuerdo con lo indicado en esta cláusula, el sector de adquisiciones del (ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACION) no asumirá ninguna responsabilidad en caso de que se extravíe o se abra la Propuesta en forma prematura.

15. Fecha límite para la presentación de las propuestas

Las Propuestas deberán ser recepcionadas por el sector de adquisiciones del (ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACION) en la dirección especificada en la cláusula 14. *Presentación e Identificación de las Propuestas* con anterioridad a la fecha/hora límite indicadas (Hora Oficial de [PAIS]).

El sector de adquisiciones del (ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACION) podrá, a su criterio, extender la fecha límite para la presentación de Propuestas mediante una enmienda a los documentos de la SDP, de acuerdo con lo estipulado en la cláusula *Enmiendas a los Documentos de Licitación*, en cuyo caso todos los derechos y obligaciones del sector de adquisiciones del (ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACION) y de los Oferentes sujetos previamente a la fecha límite original estarán regidos por la extensión de dicha fecha.

16. Presentación Tardía de Propuestas

Toda Propuesta recibida por el sector de adquisiciones del (ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACION) con posterioridad a la fecha/hora límite establecida para la presentación de propuestas será rechazada, de acuerdo con la cláusula *Fecha Límite para la presentación de propuestas*.



17. Modificación y retiro de Propuestas

El Oferente podrá retirar su Propuesta luego de la presentación de la misma, siempre que el sector de adquisiciones del (ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACION) reciba una notificación por escrito con anterioridad a la fecha límite establecida para la presentación de las Propuestas.

La notificación de retiro de la propuesta por parte del Oferente deberá prepararse, sellarse, identificarse y enviarse de acuerdo con lo estipulado en la cláusula Fecha Límite para la presentación de Propuestas. La notificación de retiro podrá ser también enviada por telex o fax pero seguida por una copia de confirmación debidamente firmada.

No se podrá modificar ninguna Propuesta con posterioridad a la fecha límite fijada para la presentación de las propuestas.

No se podrá retirar ninguna Propuesta dentro del período de tiempo comprendido entre la fecha límite fijada para la presentación de las propuestas y la fecha de vencimiento del período de validez de la propuesta especificado por parte del Oferente en el Formulario de Presentación de Propuesta.

E. Apertura y Evaluación de las Propuestas

18. Apertura de las Propuestas

El sector de adquisiciones abrirá las Propuestas en presencia de un Comité integrado por la persona a cargo de dicho sector en el (ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACION).

19. Aclaración de las propuestas

A fin de colaborar con el análisis, la evaluación y la comparación de las Propuestas, el Comité de Evaluación podrá, a su criterio, solicitar al Oferente aclaraciones con respecto a su Propuesta. Tanto la solicitud de aclaración como la respuesta deberán realizarse por escrito y no se buscará, ofrecerá ni permitirá modificación en el precio o en el contenido de la Propuesta.

20. Examen Preliminar

El Comité de Evaluación analizará las Propuestas a fin de determinar si las mismas están completas, si se ha cometido algún error de cómputo, si los documentos se han firmado correctamente y si las Propuestas están en orden en términos generales.

Los errores aritméticos se rectificarán de la siguiente manera: si hubiera una discrepancia entre el precio unitario y el precio total que se obtiene de multiplicar el precio unitario por la cantidad, el precio unitario prevalecerá y se corregirá el precio total. Si el Oferente no aceptara la corrección de los errores, su Propuesta será



rechazada. Si hubiera una discrepancia entre lo consignado en letras y en números, prevalecerá el monto consignado en letras.

Con anterioridad a la realización de una evaluación detallada, el Comité de Evaluación determinará si las Propuestas recibidas se ajustan sustancialmente a la Solicitud de Propuestas (SDP). A los fines de estas Cláusulas, una Propuesta que se ajusta sustancialmente es aquella que concuerda con todos los términos y condiciones de la SDP sin desvíos significativos. La decisión por parte del Comité de Evaluación del grado de adecuación de la Propuesta se basa en el contenido de la Propuesta en sí, sin recurrir a ninguna otra documentación adicional.

Se podrá rechazar una Propuesta que no se ajusta sustancialmente a lo establecido y no podrá posteriormente ser adecuada por parte del Oferente mediante correcciones a los aspectos que no cumplen con lo solicitado.

21. Evaluación y comparación de las propuestas

Para la evaluación de las propuestas se utiliza un procedimiento que consta de dos etapas mediante el cual la evaluación de la propuesta técnica se realiza con anterioridad a la apertura y comparación de cualquier propuesta económica. Sólo se abrirá la propuesta económica de las ofertas que superen el puntaje mínimo del 70% de la calificación total de 1000 puntos correspondiente a la evaluación de las propuestas técnicas.

La propuesta técnica se evaluará sobre la base de su correspondencia o adecuación con respecto a los Términos de Referencia (TDR).

En la segunda etapa se compararán las propuestas económicas de todos los oferentes que hayan obtenido la calificación mínima del 70% en la evaluación técnica. Se adjudicará la contratación al oferente que haya cotizado el precio menor.



Criterios para la Evaluación Técnica

| Resumen de los Formularios de Evaluación de la Propuesta Técnica | | Ponderación | Puntaje Máximo | Empresa / Otra Entidad | | | | |
|--|--|-------------|----------------|------------------------|---|---|---|---|
| | | | | A | B | C | D | E |
| 1. | Antecedentes Técnicos de la Empresa / Organización que presenta la Propuesta | 30% | 300 | | | | | |
| 2. | Plan de Trabajo y Enfoque Propuestos | 50% | 500 | | | | | |
| 3. | Personal | 20% | 200 | | | | | |
| Total | | | 1000 | | | | | |

Se incluyen en las próximas páginas los formularios de evaluación de las propuestas técnicas. El puntaje que se puede otorgar y que se especifica para cada criterio de evaluación indica la importancia relativa o ponderación de cada ítem en el proceso general de evaluación. Los formularios de Evaluación de la Propuesta Técnica son:

Formulario 1: Antecedentes técnicos de la Empresa / Organización que presenta la Propuesta

Formulario 2: Plan de Trabajo y Enfoque Propuestos

Formulario 3: Personal

Observación: La ponderación y el puntaje a consignar en la planilla de evaluación son tentativos y se deberán modificar según la necesidad o aspectos principales de la propuesta técnica.

| Evaluación de la Propuesta Técnica Formulario 1 | | Puntaje Máximo | Empresa / Otra Entidad | | | | |
|--|--|----------------|------------------------|---|---|---|---|
| | | | A | B | C | D | E |
| Antecedentes técnicos de la empresa/organización que presenta la propuesta | | | | | | | |
| 1.1 | Reputación de la Organización y de su Personal (Competencia / Confiabilidad) | 50 | | | | | |
| 1.2 | Antecedentes de Litigios y Arbitraje | 20 | | | | | |



| | | | | | | | |
|-----|--|-----|--|--|--|--|--|
| 1.3 | Capacidad Organizativa General que pueda incidir en la implementación (p.ej. consorcio informal, un <i>holding</i> o empresa única, tamaño de la empresa / organización, capacidad de apoyo a la gestión del proyecto, por ej. capacidad de financiación del proyecto y controles de gestión del proyecto) | 50 | | | | | |
| 1.4 | Posibilidades de subcontratación de alguna de las tareas u obras (la subcontratación conlleva riesgos adicionales que pueden afectar la implementación del proyecto, pero realizada adecuadamente ofrece la posibilidad de acceder a técnicas especializadas). | 30 | | | | | |
| 1.5 | Procedimientos de control de calidad, garantía | 40 | | | | | |
| 1.6 | Relevancia de: - Conocimientos especializados - Experiencia en Programas / Proyectos Similares - Experiencia en Proyectos en la Región Trabajos realizados para el (ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACION) / PNUD/ programas importantes multilaterales o bilaterales | 110 | | | | | |
| | | 300 | | | | | |

| Evaluación de la Propuesta Técnica | | Puntaje Máximo | Empresa / Otra Entidad | | | | |
|---|---|----------------|------------------------|---|---|---|---|
| Formulario 2 | | | A | B | C | D | E |
| Plan de Trabajo y Enfoque Propuestos | | | | | | | |
| 2.1 | ¿Hasta qué punto el Oferente comprende la naturaleza del trabajo? | 50 | | | | | |
| 2.2 | ¿Se han desarrollado los aspectos relevantes del trabajo con un nivel suficiente de detalle? | 40 | | | | | |
| 2.3 | ¿Se ha considerado la correlación entre los diferentes componentes del proyecto en forma adecuada? | 40 | | | | | |
| 2.4 | ¿Se basa la propuesta en un estudio del medio en el que se desarrollará el proyecto y se ha utilizado esta información en forma adecuada para la elaboración de la propuesta? | 60 | | | | | |
| 2.5 | ¿Se ha adoptado un marco conceptual apropiado para el trabajo a realizar? | 90 | | | | | |



| | | | | | | | |
|-----|--|-----|--|--|--|--|--|
| 2.6 | ¿Se ha definido bien el alcance del trabajo y se ajusta a los TDR? | 120 | | | | | |
| 2.7 | ¿Se ha realizado una presentación clara? Es lógica y realista la secuencia de actividades y su planificación? Conduce a una implementación eficiente del proyecto? | 100 | | | | | |
| | | 500 | | | | | |



| Evaluación de la Propuesta Técnica Formulario 3 | | | Puntaje Máximo | Empresa / Otra Entidad | | | | |
|--|---|-------------|-------------------|------------------------|---|---|---|---|
| | | | | A | B | C | D | E |
| 3.1 | Coordinador de Tareas | | 90 | | | | | |
| | | Sub-Puntaje | | | | | | |
| | Calificación General | | 75 | | | | | |
| | Adecuación al Proyecto | | | | | | | |
| | - Experiencia Internacional | 15 | | | | | | |
| | - Experiencia en Capacitación | 10 | | | | | | |
| | - Experiencia Profesional en el área de especialización | 35 | | | | | | |
| | - Conocimiento de la región | 15 | | | | | | |
| | - Conocimiento de Idiomas | 15 | | | | | | |
| | | 90 | | | | | | |
| 3.2 | Experto Senior | | 70 | | | | | |
| | | Sub-Puntaje | | | | | | |
| | Calificación General | | 60 | | | | | |
| | Adecuación al Proyecto | | | | | | | |
| | - Experiencia Internacional | 15 | | | | | | |
| | - Experiencia en Capacitación | 10 | | | | | | |
| | - Experiencia Profesional en el área de especialización | 30 | | | | | | |
| | - Conocimiento de la región | 5 | | | | | | |
| | - Conocimiento de Idiomas | 10 | | | | | | |
| | | 70 | | | | | | |
| 3.3 | Experto Junior | | 40 | | | | | |
| | | Sub-Puntaje | | | | | | |
| | Calificación General | | 30 | | | | | |
| | Adecuación al Proyecto | | | | | | | |
| | - Experiencia Internacional | 10 | | | | | | |
| | - Experiencia en Capacitación | 5 | | | | | | |



| | | | | | | | | | |
|--|---|----|-----|--|--|--|--|--|--|
| | - Experiencia Profesional en el área de especialización | 10 | | | | | | | |
| | - Conocimiento de la región | 5 | | | | | | | |
| | - Conocimiento de Idiomas | | 5 | | | | | | |
| | (1) | | 200 | | | | | | |

F. Adjudicación del Contrato

22. Criterios de adjudicación, adjudicación del contrato

El sector de adquisiciones del (ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACION) se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier Propuesta y de anular el proceso licitatorio así como de rechazar todas las Propuestas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato sin incurrir por ello en ninguna responsabilidad con relación al Oferente que se viera así afectado y sin tener la obligación de informar al Oferente u Oferentes afectados de los motivos de dicha acción.

Antes del vencimiento del período de validez de la propuesta, el (ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACION) adjudicará el contrato al Oferente calificado cuya Propuesta, luego de haber sido evaluada, es considerada como la que más se ajusta a los requerimientos establecidos.

23. Aclaraciones o reclamos de cada Oferente al resultado de la evaluación

Todo Oferente podrá solicitar aclaraciones o presentar reclamos al resultado de su propia evaluación. Para mantener la objetividad del proceso de concurso, el (ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACION) no responderá reclamos sobre el proceso hasta que el mismo haya finalizado. La solicitud de aclaración o reclamo se deberá presentar por escrito, en nota firmada por el Representante Legal del



recurrente, identificado en la propuesta, a la dirección indica en estos documentos de licitación.

La solicitud de aclaración o el reclamo deberá presentarse a más tardar dentro de los *[indicar número]* días hábiles después de recibida la notificación del resultado del proceso. Todos los reclamos se resolverán según las normas y regulaciones aplicables al (ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACION), por lo que el (ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACION) suspenderá el proceso de evaluación y analizará la solicitud respondiendo al interesado, también por escrito, a la mayor brevedad posible. En caso de no considerarse procedente el reclamo o contestado el mismo, se dará por cerrado el caso y se continuará con el proceso. Cualquier reclamo que se reciba posterior al plazo anteriormente establecido, no será atendido.

24. Derecho del Comprador de modificar los requerimientos en el momento de la adjudicación

El (ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACION) se reserva el derecho, al adjudicar el contrato, de modificar la cantidad de servicios y bienes especificados en la SDP sin que esto conlleve un cambio en el precio o en otros términos y condiciones.

25. Firma del contrato

El Oferente seleccionado firmará y fechará el contrato, dentro de un plazo máximo de *[días calendario]* contados a partir de la fecha de notificación de adjudicación.

26. Garantía de cumplimiento

El Oferente seleccionado proporcionará una garantía de cumplimiento de contrato, conjuntamente con la firma del contrato, mediante el Formulario de Garantía de Cumplimiento del Contrato incluido en los documentos de la SDP y según las Condiciones Especiales del Contrato.

El incumplimiento por parte del Oferente seleccionado de los requerimientos de la Cláusula 24 ó de la Cláusula 25 será razón suficiente para anular la adjudicación y ejecutar la garantía de cumplimiento de la Propuesta, si la hubiera, en cuyo caso el (ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACION) podrá adjudicar el contrato al siguiente Oferente mejor evaluado o solicitar nuevas Propuestas.



Anexo II – Condiciones Generales del Contrato

1 CONDICIÓN JURÍDICA

Se considerará que el Contratista tiene la condición legal de un contratista independiente con respecto al (NOMBRE DEL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN), el Gobierno, y el PNUD. Ni el personal del Contratista ni los subcontratistas que emplee se considerarán bajo ningún aspecto empleados o agentes del (NOMBRE DEL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN), el Gobierno, el PNUD ni de las Naciones Unidas.

2 ORIGEN DE LAS INSTRUCCIONES

El Contratista no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al (NOMBRE DEL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN) en relación con la prestación de los servicios conforme a las disposiciones del presente Contrato. El Contratista evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al (NOMBRE DEL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN), al Gobierno, al PNUD o a las Naciones Unidas y llevará a cabo los servicios comprometidos bajo este contrato velando en todo momento por los intereses del (NOMBRE DEL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN).

3 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA HACIA SUS EMPLEADOS

El Contratista será responsable por la competencia profesional y técnica de su personal y seleccionará, para trabajar bajo este Contrato, a individuos confiables que se desempeñen eficazmente en la ejecución del mismo, que respeten las costumbres locales y que ajusten su conducta a elevadas normas éticas y morales.

4 CESIÓN

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud de él, salvo que contara con el consentimiento escrito previo del (NOMBRE DEL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN).

5 SUBCONTRATACIÓN



En el caso de que el Contratista requiriera los servicios de subcontratistas, el Contratista deberá obtener la aprobación escrita previa y la autorización del (NOMBRE DEL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN) para todos los subcontratistas. La aprobación de un subcontratista por parte del PNUD no relevará al Contratista de ninguna de sus obligaciones bajo el presente Contrato. Los términos y condiciones de todos los subcontratos estarán sujetos y deberán ajustarse a las disposiciones de este Contrato.

6 PROHIBICIÓN DE QUE LOS FUNCIONARIOS OBTENGAN BENEFICIOS

El Contratista declara que ningún funcionario del (NOMBRE DEL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN), del Gobierno, del PNUD o de las Naciones Unidas ha recibido o recibirá ningún beneficio directo o indirecto como consecuencia del presente Contrato o de su adjudicación. El Contratista acepta que la violación de esta norma constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del presente Contrato.

7 INDEMNIZACIÓN

El Contratista indemnizará, defenderá y mantendrá indemne a su costa al (NOMBRE DEL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN), al Gobierno, al PNUD, a sus funcionarios, agentes y empleados contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidos los costos y gastos que se derivaren de actos u omisiones del Contratista o de sus empleados, funcionarios, agentes o subcontratistas en la ejecución de este Contrato. Esta cláusula será aplicable también, *inter alia*, a cualquier reclamo y responsabilidad que se vincule con indemnizaciones por accidentes de trabajo de los empleados del Contratista, así como responsabilidades por sus productos y por el uso de inventos o artículos patentados, material protegido por derechos de autor o por otros derechos intelectuales que pudieren presentar el Contratista, sus empleados, funcionarios, agentes, personal a cargo o subcontratistas. Las obligaciones establecidas en el presente Artículo no caducarán al terminar este Contrato.

8 SEGUROS Y RESPONSABILIDAD HACIA TERCEROS

- 1) El Contratista obtendrá y mantendrá los seguros de indemnización y responsabilidad contra todo riesgo con relación a elementos de su propiedad y a todo el equipo que utilizare para la prestación de servicios en virtud del presente Contrato.



- 2) El Contratista proporcionará y mantendrá los seguros correspondientes para cubrir indemnizaciones por accidentes de trabajo o su equivalente para su personal por cualquier reclamo a causa de accidentes o fallecimiento que pudieran tener lugar con relación a este Contrato.
- 3) El Contratista también proporcionará y mantendrá seguros de responsabilidad civil por un monto adecuado a fin de cubrir reclamos de terceros por muerte o accidente, o pérdida o daños a la propiedad, que pudieren tener vinculación con la prestación de servicios bajo este contrato o por la utilización de cualquier vehículo, embarcación, aeronave u otro equipo alquilado o de propiedad del Contratista o de sus agentes, empleados o subcontratistas para la ejecución del trabajo o la prestación de los servicios vinculados con el presente Contrato.
- 4) A excepción de la indemnización del personal por accidentes de trabajo, las pólizas de seguro contempladas en este Artículo deberán:
 - (i) Designar al (NOMBRE DEL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN) como asegurado adicional;
 - (ii) Incluir una cláusula en la que la Compañía de Seguros renuncia a subrogarse de los derechos del contratista en contra o respecto del (NOMBRE DEL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN);
 - (iii) Incluir la indicación de que el (NOMBRE DEL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN) será notificado por escrito con treinta (30) días de anticipación por parte de los aseguradores de cualquier cancelación o cambio en la cobertura.
- 5) El Contratista proporcionará, a solicitud del (NOMBRE DEL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN), prueba satisfactoria de los seguros exigidos bajo esta Cláusula.

9 EMBARGO PREVENTIVO / DERECHO DE GARANTIA REAL

El Contratista no provocará ni permitirá que un derecho de garantía real, embargo preventivo o gravamen constituido o trabado por alguna persona sea incluido o permanezca en el expediente de cualquier oficina pública o en un archivo del (NOMBRE DEL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN) para cobrar cualquier deuda monetaria vencida o por vencerse y que se le deba en virtud del trabajo realizado o de los materiales suministrados conforme al presente Contrato o en razón de cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista.



10 PROPIEDAD DEL EQUIPAMIENTO

La propiedad de cualquier equipamiento y de suministros que pudiera proporcionar el (NOMBRE DEL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN) quedará en manos del (NOMBRE DEL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN), debiéndose devolver al (NOMBRE DEL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN) dicho equipamiento al finalizar el presente Contrato o cuando el mismo ya no sea necesario para el Contratista. El equipamiento deberá devolverse al (NOMBRE DEL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN) en las mismas condiciones en que fuera recibido originalmente por el Contratista, a excepción del desgaste normal que el mismo pudiera haber sufrido por su utilización. El Contratista será responsable ante el (NOMBRE DEL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN) por el equipamiento dañado o deteriorado más allá del desgaste normal causado por su utilización.

11 DERECHOS INTELECTUALES, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD

El (NOMBRE DEL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN) será el titular de todos los derechos intelectuales y demás derechos de propiedad, incluyendo, patentes, derechos de propiedad intelectual y marcas comerciales con relación a los productos, documentos y otros materiales que se vinculen directamente con o se produzcan o preparen o se armen como consecuencia de o en el transcurso de la vigencia del presente Contrato, no siendo esta enumeración taxativa. A solicitud del (NOMBRE DEL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN), el Contratista tomará todos los recaudos necesarios, ejecutará todos los documentos necesarios y asistirá en general para resguardar dichos derechos de propiedad y transferir los mismos al (NOMBRE DEL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN) de acuerdo con los requerimientos de la legislación que fuera aplicable.

12 UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DEL (NOMBRE DEL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN), el Gobierno, el PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS

El Contratista no publicitará o hará pública la circunstancia de que está prestando servicios para el (NOMBRE DEL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN) ni utilizará el nombre, emblema o sello oficial del (NOMBRE DEL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN), el Gobierno, el PNUD o las Naciones Unidas o abreviatura alguna de sus nombres con fines vinculados a su actividad comercial.



13 NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN

- 1) Los mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por el Contratista en virtud del presente Contrato serán de propiedad del (NOMBRE DEL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN) y serán considerados de carácter confidencial y se entregarán solamente a los funcionarios del (NOMBRE DEL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN) debidamente autorizados al concluir los trabajos previstos en virtud del presente Contrato.
- 2) El Contratista no podrá divulgar en ningún momento a ninguna persona, Gobierno u autoridad ajena al (NOMBRE DEL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN) ninguna información a la que tenga acceso a causa de su vinculación con el (NOMBRE DEL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN) y que no tenga estado público, sin la autorización del (NOMBRE DEL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN), ni podrá utilizar la misma para su propia ventaja. Estas obligaciones no caducarán al terminar el presente Contrato.

14 FUERZA MAYOR; OTRAS MODIFICACIONES EN LAS CONDICIONES

Fuerza mayor, tal como se la entiende en esta Cláusula, significa actos fortuitos, de guerra (declarada o no) invasión, revolución, insurrección u otros actos de naturaleza o fuerza similar que estén fuera del control de las Partes.

En el caso de cualquier evento de fuerza mayor y tan pronto como posible a partir de que el mismo haya tenido lugar, el Contratista comunicará este hecho por escrito con todos los detalles correspondientes al (NOMBRE DEL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN) así como cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista no pudiera, por este motivo, en todo o en parte, llevar a cabo sus obligaciones ni cumplir con sus responsabilidades bajo el presente Contrato. El Contratista también notificará al (NOMBRE DEL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN) cualquier otra modificación en las condiciones o en la aparición de cualquier acontecimiento que interfiriera o amenazara interferir con la ejecución del presente Contrato. Esta notificación incluirá todas las medidas alternativas razonables para dar cumplimiento al presente que no se vean impedidas por el evento de fuerza mayor. Al recibir la notificación requerida bajo esta Cláusula, el (NOMBRE DEL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN) tomará las acciones que, a su criterio, considere convenientes o necesarias bajo las circunstancias dadas, incluyendo la aprobación de una extensión de tiempo razonable a favor del Contratista para que el mismo pueda desarrollar sus obligaciones bajo el presente Contrato.

En caso de que el Contratista no pudiera cumplir con las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, ya sea parcialmente o en su totalidad, en razón del evento de fuerza mayor ocurrido, el (NOMBRE DEL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN) tendrá



el derecho de suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en la Cláusula 15 “Rescisión”, salvo que el período de preaviso será de siete (7) días en lugar de treinta (30) días.

15 RESCISIÓN

Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato con causa justificada, en su totalidad o parcialmente, notificando a la otra parte por escrito con un preaviso de treinta días. La iniciación de un procedimiento arbitral según la Cláusula 16 “Resolución de Conflictos” que se indica más abajo, no se considerará una rescisión del presente Contrato.

El (NOMBRE DEL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN) se reserva el derecho de rescindir sin causa alguna el presente Contrato, en cualquier momento, notificando por escrito al Contratista con 15 días de anticipación, en cuyo caso el (NOMBRE DEL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN) reembolsará al Contratista todos los gastos razonables en los que éste incurriera con anterioridad a la recepción del aviso de rescisión.

En caso de rescisión por parte del (NOMBRE DEL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN) bajo el presente Artículo, no habrá pago alguno adeudado por el (NOMBRE DEL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN) al Contratista a excepción del que corresponda por trabajos y servicios prestados satisfactoriamente de acuerdo con las cláusulas expresas de este Contrato. El Contratista tomará las medidas necesarias para finalizar el trabajo y los servicios correspondientes en forma perentoria y ordenada a fin de minimizar pérdidas y gastos adicionales.

En caso de que el Contratista fuera declarado en quiebra o sujeto a liquidación judicial o fuera declarado insolvente, o si el Contratista cediera sus derechos a sus acreedores, o si se nombrara a algún Beneficiario a causa de la insolvencia del Contratista, el (NOMBRE DEL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN) podrá, sin perjuicio de ningún otro derecho o recurso al que pudiera tener lugar, rescindir el presente Contrato a partir de esa fecha. El Contratista informará inmediatamente al (NOMBRE DEL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN) en caso de que sucediera alguna de las situaciones arriba mencionadas.

16 RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

1) Resolución Amigable

Las Partes realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver en forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo que surgiese en relación con el presente Contrato o con alguna violación, rescisión o invalidez vinculada al mismo. En caso que las partes desearan buscar una solución amigable a través de un proceso de conciliación, el mismo tendrá lugar de acuerdo con las Reglas de Conciliación de la CNUDMI (en



inglés, UNCITRAL) vigentes en ese momento o conforme a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las partes.

2) Arbitraje

A menos que las disputas, controversias o reclamos que surgieran entre las Partes con relación a este Contrato, o con la violación, terminación o invalidez del mismo, se resolvieran amigablemente de acuerdo con lo estipulado en el párrafo precedente de este Artículo dentro de los sesenta (60) días a partir de la recepción por una de las Partes de la solicitud de la otra Parte de resolución amigable, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser presentada por cualquiera de las Partes para la iniciación de un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento, incluidas sus disposiciones sobre las leyes aplicables. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para determinar sanciones punitivas. Las Partes estarán obligadas por el fallo arbitral resultante del citado proceso de arbitraje a modo de resolución final para toda controversia, reclamo o disputa.

17 PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada que estuviere estipulado en el presente Contrato o que con él se relacionare, se considerará como renuncia, expresa o implícita, a los privilegios e inmunidades de las Naciones Unidas o de sus órganos subsidiarios.

18 EXENCIÓN IMPOSITIVA

- a) En virtud del Acuerdo Marco entre (PAIS) y el PNUD, ambas partes han acordado aplicar a los Proyectos bajo asistencia del PNUD lo dispuesto en la sección 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de la Organización de las Naciones Unidas, por lo cual las contrataciones realizadas en el marco de los Proyectos bajo asistencia del PNUD estarán exentas de todo impuesto directo, salvo por los cargos correspondientes a servicios públicos, así como de derechos de aduana y gravámenes de naturaleza similar respecto de los artículos que importare o exportare para su uso oficial.
- b) En consecuencia, el Contratista autoriza al (NOMBRE DEL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN) a deducir de sus facturas toda suma que corresponda a esos impuestos, derechos o gravámenes, salvo cuando hubiere consultado al (NOMBRE DEL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN) antes de efectuar esos pagos y el (NOMBRE DEL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN), en cada caso, le hubiere autorizado específicamente a pagar esos impuestos, derechos o gravámenes en protesto. En ese caso, el Contratista presentará al (NOMBRE DEL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN) prueba por escrito de que ha pagado estos impuestos, derechos o gravámenes y de que ese pago ha sido debidamente autorizado.



19 TRABAJO DE MENORES

- 19.1 El Contratista declara y garantiza que ni él ni ninguno de sus proveedores se encuentra involucrado con prácticas que violen los derechos estipulados en la Convención de los Derechos del Niño, incluyendo el Artículo 32 de la misma que, *inter alia*, requiere que se proteja a los menores de la realización de trabajos riesgosos o que interfieran con la educación del menor o sean dañinos para su salud o atenten contra su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.
- 19.2 Cualquier violación de esta declaración y garantía permitirá al (NOMBRE DEL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN) rescindir el presente Contrato en forma inmediata, notificando debidamente al Contratista, sin cargo alguno para el (NOMBRE DEL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN).

20 MINAS

20.1 El Contratista manifiesta y garantiza que ni el Contratista ni sus proveedores se encuentran activa y directamente comprometidos en actividades de patentamiento, desarrollo, ensamblado, producción, comercialización o fabricación de minas o en actividades que se relacionen con los componentes primariamente utilizados para fabricar las Minas. El término “Minas” se refiere a aquellos dispositivos definidos en el Artículo 2, Párrafos 1, 4 y 5 del Protocolo II, adjunto a la Convención de 1980 sobre Prohibiciones y Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados.

20.2 Ante cualquier violación de esta manifestación o garantía el (NOMBRE DEL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN) tendrá derecho a rescindir este Contrato de inmediato mediante notificación enviada al Contratista, sin que esto implique responsabilidad alguna por los gastos de rescisión o cualquier otra responsabilidad por parte del (NOMBRE DEL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN).

21 CUMPLIMIENTO DE LA LEY

El Contratista cumplirá con todas las leyes, ordenanzas, reglas y reglamentaciones que se relacionen con sus obligaciones conforme al presente Contrato.

22 FACULTAD PARA INTRODUCIR MODIFICACIONES

Ninguna modificación o cambio efectuados a este Contrato, y ninguna renuncia a cualquiera de sus disposiciones ni cualquier relación contractual adicional con el Contratista tendrá validez y será aplicable frente al (NOMBRE DEL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN) salvo que se incluya en una enmienda al presente Contrato



que esté debidamente firmada por el funcionario autorizado del (NOMBRE DEL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN).



Anexo III - Redacción de los Términos de Referencia de la SDP

1. Los TDR pueden compararse con las especificaciones técnicas para la compra de bienes o contratación de servicios.
2. Los términos de referencia deben definir con precisión la tarea solicitada al Consultor. La claridad de los TDR es la clave para propuestas de buena calidad y, en última instancia, para un contrato basado en la solidez.
3. Los TDR deben establecer claramente lo siguiente:
 - (a) Objetivos: ¿Qué se anticipa como resultado de los servicios?
 - (b) Antecedentes: ¿Cuál es el historial de las tareas? Se ha trabajado en eso con anterioridad? Existe alguna limitación en particular con relación a los resultados buscados?
 - (c) Alcance del trabajo y producto esperado: ¿Qué se espera recibir del Consultor?Cuál es el grado de detalle a entregarse? Qué cronograma se incluirá? Existen momentos de toma de decisión específicos durante la realización de las tareas?
 - (d) Adquisiciones: ¿Existen requerimientos de bienes en conexión con las tareas a realizarse? Cuándo deberían realizarse esas entregas a los clientes y bajo qué términos y condiciones?
 - (e) Informes: ¿De qué modo y cuándo presentará el Consultor sus resultados?
 - (f) Insumos: ¿Qué es lo que proporcionará el cliente a modo de instalaciones, apoyo profesional e infraestructura física?



Anexo IV – Formulario de presentación de la SDP

De mi consideración:

Habiendo analizado los documentos de la SDP, cuya recepción se confirma por el presente, quienes suscriben ofrecemos brindar los servicios de [breve descripción de los servicios] por el monto que ha de establecerse conforme al Esquema de Precios que se incluye en el Sobre 2 – Propuesta Económica y que es parte integral de esta Propuesta.

Si nuestra Propuesta fuese aceptada nos comprometemos a comenzar y completar la entrega de todos los servicios que se especifican en el contrato dentro del plazo establecido.

Acordamos regimos por esta propuesta durante un período de [días] desde la fecha fijada para la apertura de Propuestas en los documentos de la SDP, la que resultará vinculante para quienes suscriben y podrá ser aceptada en cualquier momento antes del vencimiento de dicho plazo.

Comprendemos que ustedes no se encuentran obligados a aceptar cualquier Propuesta que reciban.

Fecha:

Firma:

Aclaración de Firma:

En calidad de:

Debidamente autorizado/a a firmar la Propuesta en nombre y representación de:



Anexo V – Esquema de precios de la SDP

Se le solicita al Contratista preparar el Esquema de Precios en un sobre separado del resto de la SDP según se indica en la Sección D párrafo 14 (b) de las Instrucciones a los Oferentes.

El Esquema de Precios deberá brindar un desglose detallado de los costos. Se ruega proporcionar cifras para cada agrupamiento o categoría funcional.

Se enumerarán en forma separada las estimaciones para los elementos cuyo costo será reembolsado -si los hubiese- como por ejemplo, viajes y aquellos gastos efectuados del bolsillo del contratista.

Debe utilizarse el formato que aparece a continuación para preparar el esquema de precios. El formato incluye gastos específicos que podrán o no necesitarse o aplicarse pero que se utilizan a modo de ejemplo.

Además de la copia impresa, si fuese posible se ruega proporcionar la información también en diskette:

| Esquema de Precios: | | | |
|---|-----------------------------|-------------------------------|--------------|
| Descripción de Actividad / Rubro | Cantidad de Personal | Arancel mensual/diario | Monto |
| 1. Remuneración | | | |
| 1.1 Servicios en la Sede | | | |
| Cargo: | | | |
| 1.2 Servicios en el Campo | | | |
| Cargo: | | | |
| 2. Otros Gastos | | | |
| 2.1 Viajes | | | |
| 2.2 Viáticos | | | |
| 2.3 Comunicaciones | | | |
| 2.4 Reproducción e Informes | | | |
| 2.5 Equipamiento y otros elementos | | | |
| TOTAL | | | |



Anexo VI – Formulario de garantía de cumplimiento de la SDP

Estimados Señores del (ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACION):

POR CUANTO [*nombre y domicilio del Contratista*] (en adelante denominado “el Contratista”), conforme al Contrato N°, de fecha....., ha acordado ejecutar los Servicios de (en adelante denominado “el Contrato”):

POR CUANTO se ha estipulado en dicho Contrato que el Contratista proveerá una Garantía Bancaria otorgada por un banco de reconocida trayectoria por el monto allí especificado, a modo de garantía de cumplimiento de sus obligaciones conforme a lo establecido en el Contrato:

Y POR CUANTO hemos acordado otorgarle al Contratista dicha Garantía Bancaria:

POR LO TANTO, certificamos por el presente que somos los Garantes y los responsables ante ustedes, en nombre y representación del Contratista, hasta un total de [*monto de la garantía*] [*en letras*], monto que será pagadero en los tipos de moneda y la proporción que corresponda al Precio del Contrato; y nos comprometemos a pagarle, contra el primer reclamo por escrito y sin reparo o discusión alguna, cualquier monto o montos dentro del tope de [*monto de la garantía mencionada más arriba*] sin necesidad de que nos presente pruebas o justificaciones o motivos para el reclamo del monto que allí se especifica.

Esta garantía tendrá validez hasta los 30 días posteriores a la emisión de un certificado satisfactorio de inspección y prueba por parte de la entidad adquirente de las Naciones Unidas.

FIRMA Y SELLO DEL GARANTE

Fecha

Nombre del Banco

Domicilio



INVITACION A LICITAR (IAL)
[Número y Nombre del Proyecto]

Fecha:

Estimados Señores,

Asunto: IAL para la provisión de [_____]

1. Por la presente invitación a licitar, el/la [Contraparte/Gobierno] en el marco del Proyecto [Número y Nombre del Proyecto] suscrito el [Fecha] entre [] (en lo sucesivo denominado el “ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACION”), invita a licitantes elegibles a presentar ofertas en sobre cerrado para la adquisición de los siguientes bienes:

| Lote | Descripción | Cantidad |
|-------------|--------------------|-----------------|
| 1 | | |
| 2 | | |
| 3 | | |
| 4 | | |

2. Para permitirles presentar una licitación, por favor encuentren:

Anexo I Instrucciones a los Licitantes

Anexo II Datos de la Licitación

Anexo III Condiciones Generales

Anexo IV Condiciones Especiales

Anexo V Cronograma Entrega de Bienes

Anexo VI Especificaciones Técnicas

Anexo VII Formulario para la Presentación de la Oferta

Anexo VIII Lista de Precios

3. Los licitantes interesados podrán obtener información de adicional e inspeccionar los documentos que rigen para este proceso apartir de [FECHA], y consultando con:

Nombre de Contacto: _____
Nombre Oficina: _____
Teléfono & Fax: _____
Página Internet: _____
E-Mail: _____



4. Es requisito indispensable la presentación de ofertas en o antes de las [HORA] en [FECHA]. Oferta tardías serán rechazadas.
5. La apertura de ofertas se realizará en presencia de los representantes de los licitantes que presentaron ofertas y deseen asistir a la hora, lugar y fecha especificados
6. De ninguna manera se entenderá que esta carta es una oferta de contratar con su empresa.

Sinceramente,

Atención de: [Nombre]
[Dirección completa]
[página web si aplica]
[Teléfono/Fax]
[Correo electrónico]



ANEXO I INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES

A. Introducción

1. General: El/la [ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACION] en el marco del Proyecto [Número y Nombre del Proyecto], en su carácter de Comprador, convoca a licitantes elegibles a presentar ofertas, en sobre sellado, para el suministro de bienes.
2. Licitantes Elegibles: Los Licitantes no deben estar asociados, ni haberlo estado en el pasado, directa o indirectamente, con alguna firma, o sus subsidiarias, que haya sido contratada por el Comprador para proveer servicios de consultoría para la preparación del diseño de las especificaciones y de otros documentos que hayan de usarse para la obtención de bienes que se adquieran mediante la presente Licitación.
3. Costo de la Oferta: El Licitante sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su Oferta. El Comprador en ningún caso, será responsable de tales costos, independientemente de la modalidad del proceso de adquisición.

B. Documentos de Licitación

4. Examen de los Documentos de Licitación: Se espera que el Licitante examine todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones correspondientes, contenidas en los Documentos de la Licitación. No acatar las instrucciones contenidas en estos documentos será a riesgo del Licitante y podría afectar la evaluación de su Oferta.
5. Aclaratoria de los Documentos de Licitación: Todo posible Licitante que requiera alguna aclaratoria de los Documentos de Licitación podrá solicitarlo por escrito al Comprador. La respuesta a toda solicitud de aclaratoria de los Documentos de Licitación se dará por escrito, siempre que se reciba dos semanas antes del plazo de presentación de la Oferta, es decir hasta el [fecha]. Se enviarán copias escritas de la respuesta (incluyendo una explicación de la pregunta sin identificar la fuente de la solicitud) a todos los posibles Licitantes que hayan atendido al llamado de Licitación.
6. Enmiendas a los Documentos de Licitación: El Comprador, podrá a más tardar dos (2) semanas antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas, por cualquier razón, bien sea por su propia iniciativa o en respuesta a la aclaratoria requerida por un posible Licitante, enmendar los Documentos de Licitación. Todo posible Licitante que haya manifestado interés en participar en la presente licitación será notificado por escrito sobre cualquier enmienda. A fin de proporcionarle al posible Licitante el tiempo razonable para considerar las enmiendas al preparar su oferta, el Comprador puede, a su discreción, extender el plazo para la presentación de las Ofertas.



C. Preparación de las Ofertas

7. El idioma de la Oferta: La Oferta preparada por el Licitante y los demás documentos relacionados con ella, al igual que toda la correspondencia intercambiada entre el Licitante y el Comprador, deberá ser escrita en el idioma que se indica en los Datos de la Licitación.

8. Documentos que componen la Oferta: La Oferta debe contener los siguientes documentos:

- a) Formulario para la Presentación de la Oferta ;
- b) Lista de Precios preparada de acuerdo con las secciones VI, VII y IX y de conformidad con la Cláusula 11 de las Instrucciones a los Licitantes;
- c) Documentos que evidencien que el Licitante es elegible y, que de ser aceptada su Oferta, está calificado para ejecutar el contrato, según las condiciones establecidas en la Cláusula 9 de las Instrucciones a los Licitantes;
- d) Documentos que evidencien que los bienes y los servicios conexos que serán suministrados por el Licitante, son bienes y servicios calificados de conformidad con los Documentos de la Oferta, según lo previsto en la Cláusula 10 de las Instrucciones a los Licitantes y;
- e) Garantía de Seriedad de la Oferta, proporcionada de conformidad con la Cláusula 13 de las Instrucciones a los Licitantes.

9. Documentos que establecen la Elegibilidad y las Calificaciones del Licitante: El Licitante deberá proporcionar documentos que evidencien sus calificaciones para cumplir con el contrato, en caso de que se le adjudique. Los documentos que evidencien las calificaciones del Licitante para ejecutar el Contrato deberán demostrar en forma satisfactoria para el Comprador:

- a) Que en el caso de que el Licitante ofrezca, bajo contrato, el suministro de bienes no fabricados ni producidos por él, el Licitante estará debidamente autorizado por el fabricante o productor de los bienes para suministrarlos en el país de destino final.
- b) Que el Licitante posee la capacidad financiera y técnica necesaria para ejecutar el contrato.

10. Documentos que establecen la conformidad de los bienes con los Documentos de Licitación: El Licitante también deberá suministrar, como parte de su Oferta, documentos que establezcan la conformidad con los Documentos de la Licitación de todos los bienes y servicios conexos que el Licitante propone suministrar en el contrato.

Los documentos que evidencien la conformidad de los bienes y servicios conexos con los Documentos de la Licitación pueden consistir en material impreso, diseños y datos y deberán contener:



- a) una descripción detallada de las principales características técnicas y de funcionamiento de los bienes;
- b) una lista completa y detallada de repuestos, herramientas especiales, etc., incluyendo las fuentes en que se pueden obtener y los precios actuales, necesarios para el debido y continuo funcionamiento de los bienes, por un periodo que ha de ser especificado en los Datos de la Licitación y que se iniciará en el momento en que el Comprador comience a usar los bienes.

11. Moneda de la Oferta/Precios de la Oferta: Todos los precios podrán ser cotizados en dólares de los Estados Unidos de América [o en cualquier otra moneda de libre convertibilidad]. El Licitante deberá indicar, en la Lista de Precios correspondiente, los precios unitarios (donde sea aplicable) y el precio total de la Oferta de los bienes que propone suministrar bajo el contrato.

12. Periodo de Validez de las Ofertas: Las Ofertas seguirán siendo válidas noventa (90) días después de la fecha de la Presentación de Ofertas ordenada por el Comprador, conforme a la Cláusula 16 de las Instrucciones a los Licitantes. Ofertas con validez por periodos más cortos, podrían ser rechazadas por no ajustarse a lo establecido en la Cláusula 20 de las Instrucciones a los Licitantes. En circunstancias excepcionales, el Comprador podrá solicitar el consentimiento del Licitante para efectuar una extensión del periodo de validez. La solicitud y las respuestas se harán por escrito. A los Licitantes que acepten la solicitud no se les exigirá ni se les permitirá modificar sus Ofertas.

13. Garantía de Seriedad de la Oferta: El Licitante proveerá, como parte de su Oferta, una Garantía de Seriedad de la Oferta al Comprador por la cantidad indicada en los Datos de la Licitación.

- a) La Garantía de Seriedad de la Oferta se exige para proteger al Comprador contra el riesgo que acarrea el comportamiento del Licitante, lo cual justificaría la ejecución de la Garantía de acuerdo con la Cláusula 13 (f) especificada más adelante.
- b) La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá ser denominada en la misma moneda de la Orden de Compra, o en una moneda de libre convertibilidad, y adoptará una de las siguientes formas:
 - i) Garantía Bancaria emitida por un banco de reconocido prestigio ubicado en el país del Comprador o en el extranjero y ejecutable en el país del Comprador y, en la forma solicitada en estos Documentos de Licitación o,
 - ii) Cheque de caja o cheque certificado de gerencia.
- c) Cualquier Oferta que no esté garantizada según las Cláusulas 13 (a) y 13 (b) señaladas anteriormente, podrá ser rechazada por el Comprador por considerarla como no aceptable, de conformidad con la Cláusula 20 de las Instrucciones a los Licitantes.



- d) La Garantía de Seriedad de la Oferta del Licitante no favorecido con la adjudicación del contrato será devuelta tan pronto como sea posible, pero nunca más allá de treinta (30) días después de vencido el período de Validez de la Oferta señalado por el Comprador, de conformidad con la Cláusula 12 de las Instrucciones a los Licitantes.

- e) La Garantía de Seriedad de la Oferta del Licitante al que se le haya adjudicado el contrato será devuelta en el momento que el Licitante firme la Orden de Compra, conforme a la Cláusula 26 de las Instrucciones a los Licitantes, y después de que aporte la Garantía de Fiel Cumplimiento, conforme a la Cláusula 27 de las Instrucciones a los Licitantes.

- f) Se podrá ejecutar la Garantía de Seriedad de la Oferta:
 - 1) Si un Licitante retira su oferta durante el período de Validez de la Oferta especificado por el Licitante en el Formulario para la Presentación de la Oferta, o,
 - 2) En el caso del Licitante al que se le haya adjudicado la Buena Pro, si el Licitante:
 - i) deja de firmar la Orden de Compra de acuerdo con la Cláusula 26 de las Instrucciones a los Licitantes o,
 - ii) deja de proveer la Garantía de Fiel Cumplimiento, conforme a la Cláusula 27 de las Instrucciones a los Licitantes.

D. Presentación de la Oferta

14. Formato y Firma de la Oferta: El Licitante preparará su Oferta en original y una copia, identificando claramente la “OFERTA ORIGINAL” y cada “COPIA DE LA OFERTA”. En el caso de alguna discrepancia, prevalecerá la Oferta Original. Los dos ejemplares de la Oferta serán mecanografiados o manuscritos en tinta indeleble y firmadas por el Licitante o por una persona, o personas, debidamente autorizados para comprometer al Licitante con el contrato. La Oferta no presentará espacios entre líneas ni borrones ni sobreescrituras, excepto cuando sea necesario, a fin de corregir los errores cometidos por el Licitante, en cuyo caso, dichas correcciones serán firmadas por la persona, o personas, que firmen la Oferta.

15. Sellado y Marcado de las Ofertas:

15.1 El Licitante sellará el original y cada copia de la Oferta en sobres separados, marcándolas debidamente como “ORIGINAL” y la “COPIA”. Los sobres serán sellados y colocados a su vez dentro de otro sobre.

15.2 Los sobres interiores y el exterior deberán:



a) ser remitidos al Comprador a la dirección señalada en la Sección I de estos Documentos de Licitación; y

b) hacer referencia al proyecto indicado en la Sección I de estos Documentos de Licitación, y mostrar la siguiente instrucción: “NO ABRIR ANTES DE (Fecha de recepción de las ofertas)”, lo cual se completará con la hora y la fecha especificada en la Sección I de los Documentos de Licitación para la Apertura de Ofertas, conforme a la Cláusula 16 de las Instrucciones a los Licitantes.

15.3 Los sobres interiores y el exterior también deberán indicar el nombre y la dirección del Licitante, a fin de permitir que la Oferta sea devuelta sin abrir en el caso de ser declarada “tardía”.

15.4 Si el sobre externo no está sellado y marcado como lo especifica la Cláusula 15.2 *supra* de las Instrucciones a los Licitantes, el Comprador no se hará responsable de la pérdida o de la apertura prematura de la Oferta.

16. Plazo para la Presentación de Ofertas/Ofertas Tardías:

16.1 Las Ofertas deberán ser entregadas a la dirección, fecha y hora especificada en la Sección I de los Documentos de Licitación.

16.2 El Comprador podrá, a su discreción, extender el plazo para la presentación de las Ofertas, enmendando los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 6 de las Instrucciones a los Licitantes, en cuyo caso, todos los derechos y obligaciones del Comprador y de los Licitantes previamente sujetos al plazo original, de aquí en adelante, estarán sujetos al nuevo plazo.

16.3 Cualquier Oferta recibida por el Comprador después del plazo para la Presentación de Ofertas será rechazada y devuelta sin abrir al Licitante.

17. Modificación y Retiro de las Ofertas: El Licitante podrá retirar su Oferta después de presentada, siempre y cuando el Proyecto reciba el aviso del retiro por escrito antes del plazo de Presentación de Ofertas. Ninguna Oferta podrá ser modificada después del Plazo de Presentación y Apertura de las Ofertas. Ninguna Oferta podrá ser retirada en el intervalo entre el Plazo de Presentación de las Ofertas y el vencimiento del Período de Validez de la Oferta.

E. Apertura y Evaluación de Ofertas

18. Apertura de las Ofertas:

18.1 El Proyecto abrirá todas las Ofertas en presencia de los Representantes de los Licitantes que decidan asistir a la hora, fecha y lugar especificados en la Sección I de los Documentos de Licitación. Los Representantes de los Licitantes que estén presentes firmarán un registro que asiente su asistencia.



18.2 Los nombres de los Licitantes, las Modificaciones o los Retiros de las Ofertas, los Precios de las Ofertas, los Descuentos y la presencia o ausencia de la Garantía de Seriedad la Oferta y cualquier otro detalle que el Proyecto, a su discreción, considere apropiado, será anunciado durante la Apertura de Ofertas. Ninguna Oferta será rechazada durante la Apertura de la Ofertas, excepto las Ofertas tardías, las cuales serán devueltas al Licitante sin abrir.

18.3 Las Ofertas (y las modificaciones entregadas de conformidad con la Cláusula 17 de las Instrucciones a los Licitantes) que no sean abiertas y leídas durante la Apertura, no serán consideradas para su evaluación, independientemente de las circunstancias. Las ofertas rechazadas o retiradas serán devueltas a los Licitantes sin abrir.

18.4 El Proyecto preparará el Acta de Apertura de las Ofertas correspondiente.

19. Aclaratoria de las Ofertas: Para facilitar la revisión, evaluación y comparación de las Ofertas, el Comprador puede, a su discreción, solicitar aclaratorias a los Licitantes con respecto de sus Ofertas. La solicitud de aclaratoria y su respuesta serán por escrito, y no se solicitará ni se ofrecerá ni se permitirá cambio alguno en el precio ni en el contenido de la Oferta.

20. Examen Preliminar:

20.1 Antes de la evaluación detallada, el Comprador determinará la adecuación sustancial de cada Oferta al Llamado a Licitación. Una Oferta sustancialmente adecuada es aquella que se ajusta a todos los términos y condiciones del Llamado a Licitación sin desviaciones materiales.

20.2 El Comprador examinará las Ofertas a fin de verificar si están completas, si se han cometido errores de cálculo, si los documentos han sido firmados correctamente y si, en términos generales, las Ofertas están en orden.

20.3 Los errores aritméticos serán rectificadas sobre la siguiente base: si existe discrepancia entre el precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar el precio unitario por la cantidad, el precio unitario prevalecerá y el precio total será corregido. Si el Licitante no acepta la corrección de errores, su Oferta será rechazada. Si existe discrepancia entre las palabras y los números, prevalecerá la cantidad en palabras.

20.4 La Oferta considerada como no sustancialmente adecuada será rechazada por el Comprador y no podrá ser posteriormente adecuada por el Licitante, aunque corrija la no conformidad.

21. Conversión a una única moneda: Para facilitar la evaluación y la comparación, el Proyecto convertirá todas las cantidades de los Precios de las Ofertas expresados en diferentes monedas, a Precios de Oferta en dólares de los Estados Unidos de América al tipo de cambio de las Naciones Unidas vigente el día de la Presentación de las Ofertas.

Guía de Gestión de Proyectos de Ejecución Nacional

Anexo 4 – D

Invitación a Licitar

Capítulo IV: Bienes y Servicios

Pág. 9 de 24



22. Evaluación de las Ofertas: La determinación del cumplimiento de los Documentos de Licitación se basa en el contenido de la Oferta misma, sin recurrir a evidencias que no sean esenciales.

| | Criterios de Evaluación |
|-----|---|
| 1.1 | Cumplimiento de las condiciones de precios, expresadas en el Llamado a Licitación |
| 1.2 | Cumplimiento de los requisitos relativos a las características del diseño técnico, o a la capacidad del producto para satisfacer los requerimientos de funcionamiento, de conformidad con las especificaciones técnicas. |
| 1.3 | Cumplimiento de las Condiciones Especiales y Generales especificadas en los Documentos de Licitación |
| 1.4 | Cumplimiento de los plazos de envío, entrega y puesta en marcha, establecidos por el Comprador. |
| 1.5 | Capacidad demostrada de cumplir con las responsabilidades y obligaciones importantes asignadas al Proveedor en el Llamado a Licitación (ej. garantías de seriedad de la oferta, de fiel cumplimiento, convenios o cobertura de seguros, etc.) |
| 1.6 | Prueba de capacidad de servicio posterior a la venta y red de servicios técnicos y mantenimiento adecuado. |

F. Adjudicación del Contrato

23. Criterios de adjudicación: El Comprador emitirá la Orden de Compra al Licitante que ofrezca el precio más bajo y que esté calificado técnicamente. El Comprador se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier Oferta, de anular el proceso de solicitud y de rechazar todas la Ofertas en cualquier momento, antes de la Adjudicación de la Orden de Compra, sin ocasionarle, por ende, ninguna responsabilidad al (los) Licitante(s) afectado(s) y sin ninguna obligación de suministrar información sobre los motivos de la decisión del Comprador.

24. Aclaraciones o reclamos de cada Oferente al resultado de la evaluación: Todo Oferente podrá solicitar aclaraciones o presentar reclamos al resultado de su propia evaluación. Para mantener la objetividad del proceso de concurso, el (ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACION) no responderá reclamos sobre el proceso hasta que el mismo haya finalizado. La solicitud de aclaración o reclamo se deberá presentar por escrito, en nota firmada por el Representante Legal del recurrente, identificado en la propuesta, a la dirección indica en estos documentos de licitación.

La solicitud de aclaración o el reclamo deberá presentarse a más tardar dentro de los [indicar número] días hábiles después de recibida la notificación del resultado del proceso. Todos los reclamos se resolverán según las normas y regulaciones aplicables al (ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACION) en el marco de la ejecución del Proyecto, por lo que el (ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACION) suspenderá el proceso de evaluación y analizará la solicitud respondiendo al interesado, también por escrito, a la mayor brevedad posible. En caso de no considerarse procedente el reclamo o contestado el mismo, se dará por cerrado el caso y se continuará con el proceso. Cualquier reclamo que se reciba posterior al plazo anteriormente establecido, no será atendido.



25. Derecho del Comprador a Cambiar los Requisitos al Momento de la Adjudicación: El Comprador se reserva el derecho, en el momento de hacer la adjudicación, de aumentar o reducir, hasta en un veinticinco por ciento (25 %) la cantidad de bienes especificados en el Cronograma de Entregas de Bienes, sin que esto resulte en ningún cambio en el precio unitario, ni otros términos y condiciones de la Oferta.

26. Notificación de la Adjudicación: Previo al vencimiento del Período de la Validez de la Oferta, el Comprador firmará con el Licitante la Orden de Compra. La Orden de Compra sólo podrá ser aceptada por el Proveedor mediante su firma y la devolución de una copia como acuse de recibo o por la entrega a tiempo de los bienes, de conformidad con los términos de esta Orden de Compra, aquí especificados. La aceptación de esta Orden de Compra constituirá un contrato entre las partes, bajo el cual los derechos y las obligaciones de las partes se regirán, exclusivamente por los términos y condiciones de esta Orden de Compra.

27. Firma de la Orden de Compra: Dentro de los [cantidad] días siguientes a la recepción de la Orden de Compra, el Licitante la firmará, la fechará y la devolverá al Comprador.

28. Garantía de Fiel Cumplimiento: El Licitante suministrará conjuntamente con la firma de la Orden de Compra, una Garantía de Fiel Cumplimiento de acuerdo al Formulario de Garantía de Fiel Cumplimiento proporcionada en los Documentos de Licitación.

El incumplimiento por parte del Licitante, de los requisitos de la Cláusula 26 y la Cláusula 27 de las Instrucciones a los Licitantes, será motivo suficiente para la anulación de la adjudicación y para la ejecución de la Garantía de Seriedad de la Oferta, en cuyo caso el Proyecto podrá adjudicar el contrato al Licitante con el segundo precio más bajo, o podrá llamar a una nueva licitación.



Anexo II
DATOS DE LA LICITACIÓN

Los siguientes datos específicos para los bienes que van a ser obtenidos serán complemento o enmienda a las disposiciones contenidas en las Instrucciones a los Licitantes. Cuando exista discrepancia, las siguientes disposiciones prevalecerán sobre las Instrucciones a los Licitantes.

| | |
|---|---|
| Cláusula (s) referida(s) de las Instrucciones a los Licitantes. | Datos específicos que complementan o enmiendan las Instrucciones a los Licitantes. |
| Nombre del Proyecto: | |
| Número y Nombre de la Licitación: | |
| Nombre del Comprador: | |
| Dirección del Comprador: | |
| Idioma de la Oferta: | |
| Precio de la Oferta: | (precios cotizados de acuerdo a los términos de INCOTERM 2000) |
| Documentos que establecen la Elegibilidad y Calificación del Licitante: | |
| Período de Validez de la Oferta: | |
| Garantía de Seriedad de la Oferta: | |
| Adecuación sustancial de la oferta: | |
| Derechos del Comprador para Cambiar los Requisitos en el momento de la Adjudicación – por ejemplo, 15% alza o disminución, cambio limitado a ____%, condición renunciada | |



Anexo III
Condiciones Generales

CONDICIONES GENERALES APLICABLES A LAS
ORDENES DE COMPRA

1. ACEPTACION DE LA ORDEN DE COMPRA

La presente orden de compra se considerará aceptada únicamente cuando el Proveedor hubiere firmado la misma. La aceptación de la presente orden de compra constituirá un contrato entre las partes, cuyos derechos y obligaciones se regirán exclusivamente por las condiciones establecidas en la presente orden de compra, incluidas las presentes Condiciones Generales. Ninguna cláusula adicional o incompatible que hubiere propuesto el Proveedor obligará al (ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACION) si no hubiere sido aceptada por escrito por el funcionario debidamente autorizado del (ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACION).

2. PAGO

2.1 Una vez cumplidas las condiciones de entrega, y salvo disposición en contrario en la presente orden de compra, el (ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACION) efectuará el pago según se establece en la Orden de Compra y a más tardar en un plazo máximo de 30 días a contar de la fecha de recepción de la factura del Proveedor y de las copias de los documentos de embarque especificados en la presente orden de compra.

2.2 El pago de la factura mencionada *supra* reflejará cualquier descuento indicado en las condiciones de pago de la presente orden de compra, siempre que tal pago se hiciera en el plazo estipulado en dichas condiciones.

2.3 Salvo cuando el (ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACION) hubiere autorizado otra cosa, el Proveedor deberá presentar una sola factura por la presente orden de compra y en dicha factura se consignará el número de identificación de la presente orden de compra.

2.4 El Proveedor no podrá aumentar los precios consignados en la presente orden de compra, a menos que el (ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACION) lo hubiere autorizado expresamente por escrito.

3. EXENCION TRIBUTARIA

3.1 a) En virtud del Acuerdo Marco entre (PAIS) y el PNUD, ambas partes han acordado aplicar a los Proyectos bajo asistencia del PNUD lo dispuesto en la sección 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunities de la Organización de las Naciones Unidas, por lo cual las contrataciones realizadas en el marco de los Proyectos bajo asistencia del PNUD estarán exentas de todo impuesto directo, salvo por los cargos correspondientes a servicios públicos, así como de derechos de aduana y gravámenes de naturaleza similar respecto de los artículos que importare o exportare para su uso oficial.



b) En consecuencia, el Contratista autoriza al (NOMBRE DEL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN) a deducir de sus facturas toda suma que corresponda a esos impuestos, derechos o gravámenes, salvo cuando hubiere consultado al (NOMBRE DEL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN) antes de efectuar esos pagos y el (NOMBRE DEL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN), en cada caso, le hubiere autorizado específicamente a pagar esos impuestos, derechos o gravámenes en protesto. En ese caso, el Contratista presentará al (NOMBRE DEL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN) prueba por escrito de que ha pagado estos impuestos, derechos o gravámenes y de que ese pago ha sido debidamente autorizado.

4. RIESGO DE PÉRDIDA

Salvo que las partes hayan acordado otra cosa en la presente orden de compra, el riesgo de pérdida, daño o destrucción de la mercancía se regirá por el DDU INCOTERM 1990.

5. LICENCIAS DE EXPORTACION

Con independencia de cualquier INCOTERM utilizado en la presente orden de compra, el Proveedor tendrá la obligación de obtener las licencias de exportación que fueren requeridas para la mercancía.

6. CONFORMIDAD DE LA MERCANCIA Y SU EMBALAJE

El Proveedor garantiza que la mercancía, incluido su embalaje, es conforme con las especificaciones de la mercancía solicitada en virtud de la presente orden de compra y que es apta para el uso al que normalmente se destina y para los fines expresamente comunicados por el (ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACION) al Proveedor; asimismo, el Proveedor garantiza que la mercancía no adolece de defectos ni en los materiales ni en su fabricación. El Proveedor garantiza también que la mercancía está embalada de la forma más adecuada para su protección.

7. INSPECCION

7.1 El (ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACION) tendrá un plazo razonable después de la entrega de la mercancía para inspeccionarla y rechazar y rehusar su aceptación si no es conforme a lo indicado en la presente orden de compra; el pago de la mercancía en virtud de la presente orden de compra no se entenderá que constituye aceptación de la mercancía.

7.2 La inspección anterior al embarque no exonerará al Proveedor de ninguna de sus obligaciones contractuales.

8. VIOLACION DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

El Proveedor garantiza que el uso o suministro por el (ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACION) de la mercancía vendida conforme a la presente orden de compra no viola ninguna patente, derecho de autor, nombre comercial o marca registrada o cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual. Además, el Proveedor, en virtud de la presente garantía, indemnizará y defenderá a su costa al (ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACION), al Gobierno, el PNUD y a la Organización de las Naciones Unidas por cualquier acción o reclamación que se entablare contra el (ASOCIADO EN LA



IMPLEMENTACION), el Gobierno, el PNUD o la Organización de las Naciones Unidas en relación con la presunta violación de cualquiera de los derechos mencionados *supra* en relación con la mercancía vendida en virtud de la presente orden de compra.

9. DERECHOS DEL (ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACION)

Si el Proveedor no cumpliera sus obligaciones conforme a los términos y condiciones de la presente orden de compra, incluido, sin carácter limitativo, el incumplimiento de la obligación de obtener las licencias de exportación necesarias o de la obligación de efectuar la entrega, total o parcial, de la mercancía en la fecha o fechas convenidas, el (ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACION), previo emplazamiento al Proveedor, con razonable antelación, de que cumpla su obligación y sin perjuicio de otros derechos o recursos, podrá ejercer uno o más de los derechos que se mencionan *infra*:

- A. Adquirir la mercancía, en todo o en parte, de otros proveedores, en cuyo caso el (ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACION) podrá exigir que el Proveedor le compense por cualquier aumento de los costos en que hubiere incurrido.
- B. Rehusar la mercancía, en todo o en parte.
- C. Rescindir la presente orden de compra sin responsabilidad alguna por cargos de rescisión o ninguna otra responsabilidad.

10. ENTREGA TARDIA

Sin perjuicio de los derechos u obligaciones de las partes, si el Proveedor no pudiese efectuar la entrega de la mercancía en la fecha o fechas estipuladas en la presente orden de compra, (i) consultará inmediatamente al (ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACION) para determinar la manera más expeditiva de efectuar la entrega de la mercancía y (ii) utilizar un medio rápido de entrega, a su costa (salvo cuando la demora se debiere a fuerza mayor), si así lo solicita razonablemente el (ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACION).

11. CESION E INSOLVENCIA

11.1 Salvo cuando el (ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACION) le hubiere previamente autorizado por escrito, el Proveedor no podrá ceder, transferir o disponer de la presente orden de compra o de cualquiera de sus partes o de cualquiera de los derechos u obligaciones que le correspondieren en virtud de la presente orden de compra.

11.2 Si el Proveedor cayera en insolvencia o perdiera el control de su empresa por causa de insolvencia, el (ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACION) podrá, sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso que pudiera corresponderle, rescindir inmediatamente la presente orden de compra mediante aviso por escrito al Proveedor.

12. USO DEL NOMBRE, EMBLEMA Y SELLO OFICIAL DEL(NOMBRE DEL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN), el Gobierno, el PNUD Y DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS

Guía de Gestión de Proyectos de Ejecución Nacional

Anexo 4 – D

Invitación a Licitar

Capítulo IV: Bienes y Servicios

Pág. 15 de 24



El Contratista no anunciará ni hará público el hecho de que es un Contratista del (NOMBRE DEL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN) ni tampoco utilizará en ninguna forma el nombre, el emblema o el sello oficial del (NOMBRE DEL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN), el Gobierno, el PNUD o de la Organización de las Naciones Unidas, o abreviatura, en relación con su actividad comercial o cualquier otro concepto.

13. PROHIBICION DE PUBLICIDAD

El Proveedor no anunciará ni hará público el hecho de que es un proveedor del (ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACION) sin la autorización específica del (ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACION) en cada caso.

14. DERECHOS DEL NIÑO

El Proveedor declara y garantiza que ni él ni ninguna de sus filiales realiza ninguna práctica que sea incompatible con los derechos estipulados en la Convención sobre los Derechos del Niño, incluido su artículo 32 que, entre otras disposiciones, reconoce el derecho del niño a estar protegido contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

Todo incumplimiento de esta declaración y garantía dará derecho al (ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACION) a rescindir la presente orden de compra inmediatamente mediante notificación al Proveedor, sin costo alguno para el (ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACION).

15. MINAS

El Contratista declara y garantiza que ni él ni ninguna de sus filiales está directa y activamente involucrado en patentes, desarrollo, ensamblaje, producción, comercio o manufacturación de minas o de componentes utilizados principalmente en la fabricación de minas. El término "minas" se refiere a aquellos artefactos definidos en el artículo 2, párrafos 1, 4 y 5 del Protocolo II de la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que pueden considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados, de 1980.

Todo incumplimiento de esta declaración y garantía dará derecho al (ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACION) a rescindir el presente Contrato inmediatamente mediante notificación al Contratista, sin costo alguno para el (ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACION).

16. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

16.1 Arreglo amigable

Las partes harán todo lo posible por solucionar de manera amigable toda disputa, controversia o reclamación derivada de la presente orden de compra o su



incumplimiento, rescisión o invalidez. Cuando las partes desearan llegar a un arreglo amigable mediante la conciliación, ésta se registrará por el Reglamento de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional que estuviera vigente en esa oportunidad o de conformidad con cualquier otro procedimiento en el que las partes que pudieren convenir.

16.2 Arbitraje

A menos que la disputa, controversia o reclamación entre las partes mencionada *supra* se pueda resolver amigablemente conforme a lo dispuesto en el párrafo precedente del presente artículo dentro de los sesenta (60) días de que una de las partes hubiere recibido de la otra una petición de arreglo amigable, dicha disputa, controversia o reclamación será sometida a arbitraje por cualquiera de las partes de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional que estuviera vigente en esa oportunidad, incluidas las disposiciones sobre ley aplicable. El tribunal arbitral no podrá conceder indemnizaciones punitivas. El laudo arbitral que se pronuncie como resultado de ese arbitraje será la resolución definitiva y vinculante de la controversia, reclamación o disputa entre las partes.

17. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Ninguna disposición de las presentes Condiciones Generales o de la presente orden de compra podrá interpretarse que constituye una renuncia de cualquiera de los privilegios e inmunidades de la Organización de las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios.



Anexo IV
CONDICIONES ESPECIALES

Garantía de Calidad de los Bienes

Aplica: Si ___ No ___

Si dentro de los doce meses siguientes de haber sido puestos en servicio los bienes, se detectan defectos o surgen en el curso normal de su uso, el Proveedor deberá corregir el defecto, bien sea mediante reemplazo o por reparación, en el plazo mas inmediato posible acordado entre el Proveedor y el Comprador luego de reportado el mismo.

Liquidación de Daños y Perjuicios

Aplica: Si ___ No ___

Si el Proveedor deja de suministrar los bienes especificados dentro del período estipulado en la Orden de Compra, el Comprador podrá, sin perjuicio de las demás acciones que se deriven del contrato, deducir del Precio de la Orden de Compra, por liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al 1,5% del precio de los bienes entregados con retraso por cada semana de retraso, hasta el momento de la entrega, hasta alcanzar una deducción máxima del diez por ciento (10%) del Precio de la Orden de Compra de los bienes entregados con retraso. Una vez alcanzado el máximo, el comprador podrá considerar la anulación de la Orden de Compra.

Garantía de Fiel Cumplimiento

Aplica: Si ___ No ___

a) Dentro de 30 días de recibida la Orden de Compra del comprador, el Licitante ganador proveerá una Garantía de Fiel Cumplimiento al Comprador en un monto de 10% del Valor de la Orden De Compra

b) La Garantía de Fiel Cumplimiento será valida hasta treinta (30) días después posteriores a la fecha prevista de culminación de la entrega de los bienes y aprobación de los mismos a entera satisfacción del Proyecto.

c) El monto correspondiente a la Garantía de Fiel Cumplimiento será pagadero al Comprador como compensación por cualquier pérdida que resulte del incumplimiento del Proveedor de sus obligaciones adquiridas bajo contrato.

d) La Garantía de Fiel Cumplimiento se emitirá en la moneda de la Orden de Compra y asumirá una de las siguientes formas. Aval Bancario (no se aceptan Fianzas de Seguros) emitida por un Banco de reconocido prestigio ubicado en el país del Comprador o en el extranjero, según el modelo del formulario proporcionado en estos Documentos de Licitación;



e) La Garantía de Fiel Cumplimiento será devuelta al Proveedor dentro de los treinta (30) días siguientes al cumplimiento de la Orden de Compra, incluyendo cualquier obligación de garantía.

Se requiere cumplimiento con otra garantía?

Si ___ No ___

Anexo V
CRONOGRAMA DE ENTREGAS DE BIENES

| Lote | Descripción | Cantidad | Lugar de Entrega | Persona responsable | Tiempo de Entrega |
|-------------|--------------------|-----------------|-------------------------|----------------------------|--------------------------|
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |



Anexo VI
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



Anexo VII
FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN
DE LA OFERTA

Señores de []:

Después de haber examinado los Documentos de Licitación y de manifestar interés en participar, los aquí suscritos, ofrecemos el suministro y entrega de (*descripción de los bienes*) de conformidad con los mencionados Documentos de Licitación por una suma total de (*cantidad total de la Oferta en palabras y números*) como podrá ser determinado de acuerdo con la Lista de Precios anexa, siendo parte de esta Oferta.

Nos comprometemos, si nuestra Oferta es aceptada, a entregar los bienes de acuerdo con lo estipulado en el Cronograma de Entregas de Bienes.

Si nuestra oferta es aceptada, contrataremos una garantía bancaria por una suma equivalente al [indicar número] % por ciento del Precio del Contrato para asegurar el debido cumplimiento de éste en la forma prescrita por el Comprador.

Convenimos en mantener ésta Oferta por un período de (*número*) días desde la fecha fijada para la Apertura y Recepción de Ofertas en la Invitación a Licitar, y permanecerá vigente y podrá ser aceptada en cualquier momento antes del vencimiento de ese período.

Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar ninguna Oferta que reciban.

Fechado el día..... de..... (*Año*).

.....
Firma

.....
por

Persona debidamente autorizada para firmar la Oferta por y en representación de.....



Anexo VIII
LISTA DE PRECIOS

1. La Lista de Precios debe proporcionar un desglose de costos para cada ítem solicitado en las especificaciones técnicas.
2. Las descripciones técnicas de cada ítem propuesto deben presentar suficiente detalle, a fin de permitirle al Comprador determinar la conformidad de la Oferta con respecto a lo establecido en el Cronograma de Entregas de Bienes y las Especificaciones Técnicas. Se requiere acompañar la descripción detallada de los equipos/bienes ofrecidos con catálogos y folletos descriptivos.
3. El peso/volumen estimado de los envíos debe formar parte de la documentación presentada.
4. Todo precio/tarifa cotizado de bienes importados debe excluir los impuestos, ya que el (ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACION) está exento del pago de impuestos directos y de aranceles de aduana.
5. El formato que aparece en las siguientes páginas se debe utilizar en la preparación de la Lista de Precios. El formato presenta una estructura específica que puede o no ser aplicable, pero se indica a manera de ejemplo.



Lista de Precios

Nombre del Licitante _____

Número de la licitación _____ Página _____ de _____

Bienes Importados:

| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
|-----------------------------|-------------|---------------------|-----------------------|------------------------|-----------------------------|
| Bien y/o Servicio Conexo | Descripción | Unidad de medida | Cantidad requerida | Precio unitario (*) | Precio Total por Ítem |
| Ítem | | | | | |
| Gran Total | | | | | |

(*) Este Precio Unitario comprende todos los arreglos que resulten necesarios para hacer llegar la mercancía desde su origen hasta el lugar de destino final especificado en este documento, inclusive los gastos que implique, en el caso de bienes importados, la tramitación de la respectiva nacionalización y transporte interno y seguros respectivos que amerite la carga en cuestión.

Además deberán incluirse los impuestos, tasas y aranceles de ley que correspondan, dando por un hecho que forman parte de las ofertas.

Nota: en el caso de discrepancias entre el precio unitario y el subtotal por Ítem, prevalece el precio unitario, a los efectos de determinar el valor cotizado en la oferta.

Firma del

Licitante _____



Anexo IX
FORMULARIO DE GARANTÍA DE
SERIEDAD DE LA OFERTA

Señores de []:

Por cuanto (*nombre del Licitante*) (en lo adelante denominado el “Licitante”) ha presentado su Oferta fechada (*fecha de presentación de la oferta*) para el suministro de (*nombre/o descripción de los bienes*) (en lo adelante denominado “la Oferta”).

Hágase saber que NOSOTROS (*nombre del Banco*) teniendo nuestra oficina registrada en (*dirección del banco*), (que en lo adelante se denominará “el Banco”), estamos obligados con (*nombre del Comprador*), (quien en lo adelante se denominará “el Comprador”) por la suma de _____, cuyo pago se hará efectivo a dicho Comprador; el Banco se compromete y compromete a sus sucesores a pagar, mediante el presente documento.

Sellado con el sello Común de dicho Banco, el día _____, de _____.

LAS CONDICIONES de esta obligación son:

1. si el Licitante retira su Oferta durante el período de Validez de la Oferta especificado por el Licitante en el Formulario para la Presentación de la Oferta; o
2. si el Licitante, habiendo sido notificado de la aceptación de su Oferta por el COMPRADOR durante el periodo de validez de la Oferta
 - a) no se atiene o se rehúsa a ejecutar la orden de Compra, o
 - b) no se atiene o se rehúsa a proporcionar la Garantía de Fiel Cumplimiento, de acuerdo con las Instrucciones a los Licitantes

nos comprometemos a pagarle al Comprador hasta la cantidad mencionada anteriormente, al recibo de su primer reclamo por escrito, sin que el Comprador tenga que justificar su reclamo, siempre y cuando en su reclamo el Comprador haga notar que la cantidad reclamada en el mismo se deba a ello, debido a la presencia de una o ambas condiciones, especificando cual es la condición o condiciones que se presentan. Esta Garantía permanecerá vigente hasta treinta (30) días inclusive después del Período de Validez de la Oferta, cualquier reclamo al respecto deberá llegar al banco a más tardar en la fecha anteriormente señalada.

.....
Firma del Banco



Anexo X
FORMULARIO DE GARANTÍA
DE FIEL CUMPLIMIENTO

Señores de []:

POR CUANTO (*nombre y dirección del Proveedor*) (quien en lo adelante se denominará “el Proveedor”) se ha comprometido de acuerdo a la Orden de Compra No. de fecha a suministrar (*descripción de los bienes*)..... (que en lo adelante se denominará “la Orden de Compra”).

Y POR CUANTO haya sido estipulado por ustedes en dicha Orden de Compra que el Proveedor le proporcionará a usted(es) una garantía bancaria, emitida por un banco reconocido por la suma especificada, como Garantía de Fiel Cumplimiento con sus obligaciones, de acuerdo con la Orden de Compra.

Y POR CUANTO hemos acordado otorgarle al proveedor esta garantía bancaria:

POR LO TANTO, afirmamos que somos el Fiador y responsables ante usted(es), en representación del Proveedor, hasta por un total de (*cantidad de la garantía en palabras y números*), siendo dicha suma pagadera en los tipos y las proporciones de moneda en las cuales el Precio de la Orden de Compra se paga, y nos comprometemos a pagarle a usted(es) al momento de su primer reclamo escrito y sin objeción ni discusión cualquier suma(s) dentro de los límites de (*cantidad de la garantía, ya mencionada*) sin que usted(es) necesite probar o demostrar motivos o razones de su reclamo, por la suma especificada.

Esta garantía será válida hasta treinta (30) días inclusive de la fecha del cumplimiento de la Orden de Compra, incluyendo toda obligación de la garantía.

FIRMA Y SELLO DEL FIADOR

Fecha.....
.....
Nombre del Banco.....
Dirección.....



CONDICIONES GENERALES APLICABLES A LAS ORDENES DE COMPRA

A. ACEPTACION DE LA ORDEN DE COMPRA

La presente orden de compra se considerará aceptada únicamente cuando el Proveedor hubiere firmado la misma. La aceptación de la presente orden de compra constituirá un contrato entre las partes, cuyos derechos y obligaciones se regirán exclusivamente por las condiciones establecidas en la presente orden de compra, incluidas las presentes Condiciones Generales. Ninguna cláusula adicional o incompatible que hubiere propuesto el Proveedor obligará al (NOMBRE DEL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN) si no hubiere sido aceptada por escrito por el funcionario debidamente autorizado del (NOMBRE DEL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN).

B. PAGO

1. Una vez cumplidas las condiciones de entrega, y salvo disposición en contrario en la presente orden de compra, el (NOMBRE DEL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN) efectuará el pago según se establece en la Orden de Compra y a más tardar en un plazo máximo de 30 días a contar de la fecha de recepción de la factura del Proveedor y de las copias de los documentos de embarque especificados en la presente orden de compra.
2. El pago de la factura mencionada *supra* reflejará cualquier descuento indicado en las condiciones de pago de la presente orden de compra, siempre que tal pago se hiciera en el plazo estipulado en dichas condiciones.
3. Salvo cuando el (NOMBRE DEL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN) hubiere autorizado otra cosa, el Proveedor deberá presentar una sola factura por la presente orden de compra y en dicha factura se consignará el número de identificación de la presente orden de compra.
4. El Proveedor no podrá aumentar los precios consignados en la presente orden de compra, a menos que el (NOMBRE DEL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN) lo hubiere autorizado expresamente por escrito.

C. EXENCION TRIBUTARIA

1. En virtud del Acuerdo Marco entre (PAIS) y el PNUD, ambas partes han acordado aplicar a los Proyectos bajo asistencia del PNUD lo dispuesto en la sección 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunities de la Organización de las Naciones Unidas, por lo cual las compras realizadas en el marco de los Proyectos bajo asistencia del PNUD estarán exentas de todo impuesto directo, salvo por los cargos correspondientes a servicios públicos, así como de derechos de aduana y gravámenes de naturaleza similar respecto de los artículos que importare o exportare para su uso oficial.
2. En consecuencia, el Proveedor autoriza al (NOMBRE DEL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN) a deducir de sus facturas toda suma que corresponda a esos impuestos, derechos o gravámenes, salvo cuando hubiere consultado al (NOMBRE DEL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN) antes de efectuar esos pagos y el (NOMBRE DEL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN), en cada caso, le hubiere autorizado específicamente a pagar esos impuestos, derechos o gravámenes en protesta. En ese caso, el Proveedor presentará al (NOMBRE DEL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN) prueba por escrito de que ha pagado estos impuestos, derechos o gravámenes y de que ese pago ha sido debidamente autorizado.



D. RIESGO DE PERDIDA

Salvo que las partes hayan acordado otra cosa en la presente orden de compra, el riesgo de pérdida, daño o destrucción de la mercancía se regirá por el DDU INCOTERM 2000.

E. LICENCIAS DE EXPORTACION

Con independencia de cualquier INCOTERM utilizado en la presente orden de compra, el Proveedor tendrá la obligación de obtener las licencias de exportación que fueren requeridas para la mercancía.

F. CONFORMIDAD DE LA MERCANCIA Y SU EMBALAJE

El Proveedor garantiza que la mercancía, incluido su embalaje, es conforme con las especificaciones de la mercancía solicitada en virtud de la presente orden de compra y que es apta para el uso al que normalmente se destina y para los fines expresamente comunicados por el (NOMBRE DEL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN) al Proveedor; asimismo, el Proveedor garantiza que la mercancía no adolece de defectos ni en los materiales ni en su fabricación. El Proveedor garantiza también que la mercancía está embalada de la forma más adecuada para su protección.

G. INSPECCION

1. El (NOMBRE DEL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN) tendrá un plazo razonable después de la entrega de la mercancía para inspeccionarla y rechazar y rehusar su aceptación si no es conforme a lo indicado en la presente orden de compra; el pago de la mercancía en virtud de la presente orden de compra no se entenderá que constituye aceptación de la mercancía.
2. La inspección anterior al embarque no exonerará al Proveedor de ninguna de sus obligaciones contractuales.

H. VIOLACION DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

El Proveedor garantiza que el uso o suministro por el (NOMBRE DEL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN) de la mercancía vendida conforme a la presente orden de compra no viola ninguna patente, derecho de autor, nombre comercial o marca registrada o cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual. Además, el Proveedor, en virtud de la presente garantía, indemnizará y defenderá a su costa al (NOMBRE DEL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN), al Gobierno, al PNUD y a la Organización de las Naciones Unidas por cualquier acción o reclamación que se entablare contra el (NOMBRE DEL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN), el Gobierno, el PNUD o la Organización de las Naciones Unidas en relación con la presunta violación de cualquiera de los derechos mencionados *supra* en relación con la mercancía vendida en virtud de la presente orden de compra.

I. DERECHOS DEL (NOMBRE DEL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN)

Si el Proveedor no cumpliera sus obligaciones conforme a los términos y condiciones de la presente



orden de compra, incluido, sin carácter limitativo, el incumplimiento de la obligación de obtener las licencias de exportación necesarias o de la obligación de efectuar la entrega, total o parcial, de la mercancía en la fecha o fechas convenidas, el (NOMBRE DEL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN), previo emplazamiento al Proveedor, con razonable antelación, de que cumpla su obligación y sin perjuicio de otros derechos o recursos, podrá ejercer uno o más de los derechos que se mencionan *infra*:

- A. Adquirir la mercancía, en todo o en parte, de otros proveedores, en cuyo caso el (NOMBRE DEL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN) podrá exigir que el Proveedor le compense por cualquier aumento de los costos en que hubiere incurrido.
- B. Refusar la mercancía, en todo o en parte.
- C. Rescindir la presente orden de compra sin responsabilidad alguna por cargos de rescisión o ninguna otra responsabilidad.

J. ENTREGA TARDIA

Sin perjuicio de los derechos u obligaciones de las partes, si el Proveedor no pudiere efectuar la entrega de la mercancía en la fecha o fechas estipuladas en la presente orden de compra, (i) consultará inmediatamente al (NOMBRE DEL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN) para determinar la manera más expeditiva de efectuar la entrega de la mercancía y (ii) utilizar un medio rápido de entrega, a su costa (salvo cuando la demora se debiere a fuerza mayor), si así lo solicita razonablemente el (NOMBRE DEL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN).

K. CESION E INSOLVENCIA

- 1. Salvo cuando el (NOMBRE DEL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN) le hubiere previamente autorizado por escrito, el Proveedor no podrá ceder, transferir o disponer de la presente orden de compra o de cualquiera de sus partes o de cualquiera de los derechos u obligaciones que le correspondieren en virtud de la presente orden de compra.
- 2. Si el Proveedor cayera en insolvencia o perdiera el control de su empresa por causa de insolvencia, el (NOMBRE DEL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN) podrá, sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso que pudiera corresponderle, rescindir inmediatamente la presente orden de compra mediante aviso por escrito al Proveedor.

L. USO DEL NOMBRE Y EMBLEMA DEL Y DE LA ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS (NOMBRE DEL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN), el Gobierno, el PNUD

El Proveedor no utilizará en ninguna forma el nombre, el emblema o el sello oficial de la Organización de las Naciones Unidas, del (NOMBRE DEL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN), del Gobierno, o del PNUD.

M. PROHIBICION DE PUBLICIDAD

El Proveedor no anunciará ni hará público el hecho de que es un proveedor del (NOMBRE DEL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN) sin la autorización específica del (NOMBRE DEL



ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN) en cada caso.

N. DERECHOS DEL NIÑO

1. El Proveedor declara y garantiza que ni él ni ninguna de sus filiales realiza ninguna práctica que sea incompatible con los derechos estipulados en la Convención sobre los Derechos del Niño, incluido su artículo 32 que, entre otras disposiciones, reconoce el derecho del niño a estar protegido contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.
2. Todo incumplimiento de esta declaración y garantía dará derecho al (NOMBRE DEL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN) a rescindir la presente orden de compra inmediatamente mediante notificación al Proveedor, sin costo alguno para el (NOMBRE DEL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN).

O. MINAS

1. El Contratista declara y garantiza que ni él ni ninguna de sus filiales está directa y activamente involucrado en patentes, desarrollo, ensamblaje, producción, comercio o manufacturación de minas o de componentes utilizados principalmente en la fabricación de minas. El término "minas" se refiere a aquellos artefactos definidos en el artículo 2, párrafos 1, 4 y 5 del Protocolo II de la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que pueden considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados, de 1980.
2. Todo incumplimiento de esta declaración y garantía dará derecho al (NOMBRE DEL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN) a rescindir el presente Contrato inmediatamente mediante notificación al Contratista, sin costo alguno para el (NOMBRE DEL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN).

P. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Arreglo amigable

Las partes harán todo lo posible por solucionar de manera amigable toda disputa, controversia o reclamación derivada de la presente orden de compra o su incumplimiento, rescisión o invalidez. Cuando las partes desearan llegar a un arreglo amigable mediante la conciliación, ésta se regirá por el Reglamento de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional que estuviera vigente en esa oportunidad o de conformidad con cualquier otro procedimiento en el que las partes que pudieren convenir.

Arbitraje

A menos que la disputa, controversia o reclamación entre las partes mencionada *supra* se pueda resolver amigablemente conforme a lo dispuesto en el párrafo precedente del presente artículo dentro de los sesenta (60) días de que una de las partes hubiere recibido de la otra una petición de arreglo amigable, dicha disputa, controversia o reclamación será sometida a arbitraje por cualquiera de las partes de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional que estuviera vigente en esa oportunidad, incluidas las disposiciones



sobre ley aplicable. El tribunal arbitral no podrá conceder indemnizaciones punitivas. El laudo arbitral que se pronuncie como resultado de ese arbitraje será la resolución definitiva y vinculante de la controversia, reclamación o disputa entre las partes.

Q. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Ninguna disposición de las presentes Condiciones Generales o de la presente orden de compra podrá interpretarse que constituye una renuncia de cualquiera de los privilegios e inmunidades de la Organización de las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios.



Condiciones Generales para los Servicios Profesionales

A. CONDICIÓN JURÍDICA

Se considerará que el Contratista tiene la condición legal de un contratista independiente con respecto al (NOMBRE DEL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN), el Gobierno, y el PNUD. Ni el personal del Contratista ni los subcontratistas que emplee se considerarán bajo ningún aspecto empleados o agentes del (NOMBRE DEL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN), el Gobierno, el PNUD ni de las Naciones Unidas.

B. ORIGEN DE LAS INSTRUCCIONES

El Contratista no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al (NOMBRE DEL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN) en relación con la prestación de los servicios conforme a las disposiciones del presente Contrato. El Contratista evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al (NOMBRE DEL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN), al Gobierno, al PNUD o a las Naciones Unidas y llevará a cabo los servicios comprometidos bajo este contrato velando en todo momento por los intereses del (NOMBRE DEL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN).

C. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA HACIA SUS EMPLEADOS

El Contratista será responsable por la competencia profesional y técnica de su personal y seleccionará, para trabajar bajo este Contrato, a individuos confiables que se desempeñen eficazmente en la ejecución del mismo, que respeten las costumbres locales y que ajusten su conducta a elevadas normas éticas y morales.

D. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud de él, salvo que contara con el consentimiento escrito previo del (NOMBRE DEL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN).

E. SUBCONTRATACIÓN

En el caso de que el Contratista requiriera los servicios de subcontratistas, el Contratista deberá obtener la aprobación escrita previa y la autorización del (NOMBRE DEL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN) para todos los subcontratistas. La aprobación de un subcontratista por parte del PNUD no relevará al Contratista de ninguna de sus obligaciones bajo el presente Contrato. Los términos y condiciones de todos los subcontratos estarán sujetos y deberán ajustarse a las disposiciones de este Contrato.

F. PROHIBICIÓN DE QUE LOS FUNCIONARIOS OBTENGAN BENEFICIOS

El Contratista declara que ningún funcionario del (NOMBRE DEL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN), del Gobierno, del PNUD o de las Naciones Unidas ha recibido o recibirá ningún beneficio directo o indirecto como consecuencia del presente Contrato o de su adjudicación. El Contratista acepta que la violación de esta norma constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del presente Contrato.

G. INDEMNIZACIÓN

El Contratista indemnizará, defenderá y mantendrá indemne a su costa al (NOMBRE DEL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN), al Gobierno, al PNUD, a sus funcionarios, agentes y empleados contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidos los costos y gastos que se derivaren de actos u omisiones del Contratista o de sus empleados, funcionarios, agentes o subcontratistas en la ejecución de este Contrato. Esta cláusula será aplicable también, *inter alia*, a cualquier reclamo y responsabilidad que se vincule con indemnizaciones por accidentes de trabajo de los empleados del Contratista,



así como responsabilidades por sus productos y por el uso de inventos o artículos patentados, material protegido por derechos de autor o por otros derechos intelectuales que pudieren presentar el Contratista, sus empleados, funcionarios, agentes, personal a cargo o subcontratistas. Las obligaciones establecidas en el presente Artículo no caducarán al terminar este Contrato.

H. SEGUROS Y RESPONSABILIDAD HACIA TERCEROS

- a) El Contratista obtendrá y mantendrá los seguros de indemnización y responsabilidad contra todo riesgo con relación a elementos de su propiedad y a todo el equipo que utilizare para la prestación de servicios en virtud del presente Contrato.
- b) El Contratista proporcionará y mantendrá los seguros correspondientes para cubrir indemnizaciones por accidentes de trabajo o su equivalente para su personal por cualquier reclamo a causa de accidentes o fallecimiento que pudieran tener lugar con relación a este Contrato.
- c) El Contratista también proporcionará y mantendrá seguros de responsabilidad civil por un monto adecuado a fin de cubrir reclamos de terceros por muerte o accidente, o pérdida o daños a la propiedad, que pudieren tener vinculación con la prestación de servicios bajo este contrato o por la utilización de cualquier vehículo, embarcación, aeronave u otro equipo alquilado o de propiedad del Contratista o de sus agentes, empleados o subcontratistas para la ejecución del trabajo o la prestación de los servicios vinculados con el presente Contrato.
- d) A excepción de la indemnización del personal por accidentes de trabajo, las pólizas de seguro contempladas en este Artículo deberán:
 - (i) Designar al (NOMBRE DEL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN) como asegurado adicional;
 - (ii) Incluir una cláusula en la que la Compañía de Seguros renuncia a subrogarse de los derechos del contratista en contra o respecto del (NOMBRE DEL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN);
 - (iii) Incluir la indicación de que el (NOMBRE DEL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN) será notificado por escrito con treinta (30) días de anticipación por parte de los aseguradores de cualquier cancelación o cambio en la cobertura.
- a) El Contratista proporcionará, a solicitud del (NOMBRE DEL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN), prueba satisfactoria de los seguros exigidos bajo esta Cláusula.

I. EMBARGO PREVENTIVO / DERECHO DE GARANTIA REAL

El Contratista no provocará ni permitirá que un derecho de garantía real, embargo preventivo o gravamen constituido o trabado por alguna persona sea incluido o permanezca en el expediente de cualquier oficina pública o en un archivo del (NOMBRE DEL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN) para cobrar cualquier deuda monetaria vencida o por vencerse y que se le deba en virtud del trabajo realizado o de los materiales suministrados conforme al presente Contrato o en razón de cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista.

J. PROPIEDAD DEL EQUIPAMIENTO

La propiedad de cualquier equipamiento y de suministros que pudiera proporcionar el (NOMBRE DEL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN) quedará en manos del (NOMBRE DEL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN), debiéndose devolver al (NOMBRE DEL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN) dicho equipamiento al finalizar el presente Contrato o cuando el mismo ya no sea necesario para el Contratista. El equipamiento deberá devolverse al (NOMBRE DEL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN) en las mismas condiciones en que fuera recibido originalmente por el Contratista, a excepción del desgaste normal que



el mismo pudiera haber sufrido por su utilización. El Contratista será responsable ante el (NOMBRE DEL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN) por el equipamiento dañado o deteriorado más allá del desgaste normal causado por su utilización.

K. DERECHOS INTELECTUALES, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD

El (NOMBRE DEL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN) será el titular de todos los derechos intelectuales y demás derechos de propiedad, incluyendo, patentes, derechos de propiedad intelectual y marcas comerciales con relación a los productos, documentos y otros materiales que se vinculen directamente con o se produzcan o preparen o se armen como consecuencia de o en el transcurso de la vigencia del presente Contrato, no siendo esta enumeración taxativa. A solicitud del (NOMBRE DEL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN), el Contratista tomará todos los recaudos necesarios, ejecutará todos los documentos necesarios y asistirá en general para resguardar dichos derechos de propiedad y transferir los mismos al (NOMBRE DEL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN) de acuerdo con los requerimientos de la legislación que fuera aplicable.

L. UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DEL (NOMBRE DEL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN), el Gobierno, el PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS

El Contratista no publicitará o hará pública la circunstancia de que está prestando servicios para el (NOMBRE DEL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN) ni utilizará el nombre, emblema o sello oficial del (NOMBRE DEL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN), el Gobierno, el PNUD o las Naciones Unidas o abreviatura alguna de sus nombres con fines vinculados a su actividad comercial.

M. NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN

- a) Los mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por el Contratista en virtud del presente Contrato serán de propiedad del (NOMBRE DEL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN) y serán considerados de carácter confidencial y se entregarán solamente a los funcionarios del (NOMBRE DEL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN) debidamente autorizados al concluir los trabajos previstos en virtud del presente Contrato.
- b) El Contratista no podrá divulgar en ningún momento a ninguna persona, Gobierno u autoridad ajena al (NOMBRE DEL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN) ninguna información a la que tenga acceso a causa de su vinculación con el (NOMBRE DEL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN) y que no tenga estado público, sin la autorización del (NOMBRE DEL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN), ni podrá utilizar la misma para su propia ventaja. Estas obligaciones no caducarán al terminar el presente Contrato.

N. FUERZA MAYOR; OTRAS MODIFICACIONES EN LAS CONDICIONES

Fuerza mayor, tal como se la entiende en esta Cláusula, significa actos fortuitos, de guerra (declarada o no) invasión, revolución, insurrección u otros actos de naturaleza o fuerza similar que estén fuera del control de las Partes.

En el caso de cualquier evento de fuerza mayor y tan pronto como posible a partir de que el mismo haya tenido lugar, el Contratista comunicará este hecho por escrito con todos los detalles correspondientes al (NOMBRE DEL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN) así como cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista no pudiera, por este motivo, en todo o en parte, llevar a cabo sus obligaciones ni cumplir con sus responsabilidades bajo el presente Contrato. El Contratista también notificará al (NOMBRE DEL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN) cualquier otra modificación en las condiciones o en la aparición de cualquier acontecimiento que interfiriera o amenazara interferir con la ejecución del presente Contrato. Esta notificación incluirá todas las medidas alternativas razonables para dar cumplimiento al presente que no se vean impedidas por el evento de fuerza mayor. Al recibir la notificación requerida bajo esta Cláusula, el (NOMBRE DEL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN) tomará las acciones que, a su criterio, considere convenientes o necesarias bajo las circunstancias dadas, incluyendo la aprobación de una extensión de tiempo razonable a favor del Contratista para que el mismo pueda desarrollar sus obligaciones bajo el presente Contrato.



En caso de que el Contratista no pudiera cumplir con las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, ya sea parcialmente o en su totalidad, en razón del evento de fuerza mayor ocurrido, el (NOMBRE DEL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN) tendrá el derecho de suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en la Cláusula 15 "Rescisión", salvo que el período de preaviso será de siete (7) días en lugar de treinta (30) días.

O. RESCISIÓN

Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato con causa justificada, en su totalidad o parcialmente, notificando a la otra parte por escrito con un preaviso de treinta días. La iniciación de un procedimiento arbitral según la Cláusula 16 "Resolución de Conflictos" que se indica más abajo, no se considerará una rescisión del presente Contrato.

El (NOMBRE DEL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN) se reserva el derecho de rescindir sin causa alguna el presente Contrato, en cualquier momento, notificando por escrito al Contratista con 15 días de anticipación, en cuyo caso el (NOMBRE DEL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN) reembolsará al Contratista todos los gastos razonables en los que éste incurriera con anterioridad a la recepción del aviso de rescisión.

En caso de rescisión por parte del (NOMBRE DEL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN) bajo el presente Artículo, no habrá pago alguno adeudado por el (NOMBRE DEL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN) al Contratista a excepción del que corresponda por trabajos y servicios prestados satisfactoriamente de acuerdo con las cláusulas expresas de este Contrato. El Contratista tomará las medidas necesarias para finalizar el trabajo y los servicios correspondientes en forma perentoria y ordenada a fin de minimizar pérdidas y gastos adicionales.

En caso de que el Contratista fuera declarado en quiebra o sujeto a liquidación judicial o fuera declarado insolvente, o si el Contratista cediera sus derechos a sus acreedores, o si se nombrara a algún Beneficiario a causa de la insolvencia del Contratista, el (NOMBRE DEL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN) podrá, sin perjuicio de ningún otro derecho o recurso al que pudiera tener lugar, rescindir el presente Contrato a partir de esa fecha. El Contratista informará inmediatamente al (NOMBRE DEL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN) en caso de que sucediera alguna de las situaciones arriba mencionadas.

P. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

a) Resolución Amigable

Las Partes realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver en forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo que surgiese en relación con el presente Contrato o con alguna violación, rescisión o invalidez vinculada al mismo. En caso que las partes desearan buscar una solución amigable a través de un proceso de conciliación, el mismo tendrá lugar de acuerdo con las Reglas de Conciliación de la CNUDMI (en inglés, UNCITRAL) vigentes en ese momento o conforme a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las partes.

b) Arbitraje

A menos que las disputas, controversias o reclamos que surgieran entre las Partes con relación a este Contrato, o con la violación, terminación o invalidez del mismo, se resolvieran amigablemente de acuerdo con lo estipulado en el párrafo precedente de este Artículo dentro de los sesenta (60) días a partir de la recepción por una de las Partes de la solicitud de la otra Parte de resolución amigable, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser presentada por cualquiera de las Partes para la iniciación de un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento, incluidas sus disposiciones sobre las leyes aplicables. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para determinar sanciones punitivas. Las Partes estarán obligadas por el fallo arbitral resultante del citado proceso de arbitraje a modo de resolución final para toda controversia, reclamo o disputa.



Q. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada que estuviere estipulado en el presente Contrato o que con él se relacionare, se considerará como renuncia, expresa o implícita, a los privilegios e inmunidades de las Naciones Unidas o de sus órganos subsidiarios.

R. EXENCIÓN IMPOSITIVA

- a) En virtud del Acuerdo Marco entre (PAIS) y el PNUD, ambas partes han acordado aplicar a los Proyectos bajo asistencia del PNUD lo dispuesto en la sección 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de la Organización de las Naciones Unidas, por lo cual las contrataciones realizadas en el marco de los Proyectos bajo asistencia del PNUD estarán exentas de todo impuesto directo, salvo por los cargos correspondientes a servicios públicos, así como de derechos de aduana y gravámenes de naturaleza similar respecto de los artículos que importare o exportare para su uso oficial.
- b) En consecuencia, el Contratista autoriza al (NOMBRE DEL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN) a deducir de sus facturas toda suma que corresponda a esos impuestos, derechos o gravámenes, salvo cuando hubiere consultado al (NOMBRE DEL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN) antes de efectuar esos pagos y el (NOMBRE DEL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN), en cada caso, le hubiere autorizado específicamente a pagar esos impuestos, derechos o gravámenes en protesto. En ese caso, el Contratista presentará al (NOMBRE DEL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN) prueba por escrito de que ha pagado estos impuestos, derechos o gravámenes y de que ese pago ha sido debidamente autorizado.

S. TRABAJO DE MENORES

- a) El Contratista declara y garantiza que ni él ni ninguno de sus proveedores se encuentra involucrado con prácticas que violen los derechos estipulados en la Convención de los Derechos del Niño, incluyendo el Artículo 32 de la misma que, *inter alia*, requiere que se proteja a los menores de la realización de trabajos riesgosos o que interfieran con la educación del menor o sean dañinos para su salud o atenten contra su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.
- b) Cualquier violación de esta declaración y garantía permitirá al (NOMBRE DEL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN) rescindir el presente Contrato en forma inmediata, notificando debidamente al Contratista, sin cargo alguno para el (NOMBRE DEL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN).

T. 20. MINAS

- a) El Contratista manifiesta y garantiza que ni el Contratista ni sus proveedores se encuentran activa y directamente comprometidos en actividades de patentamiento, desarrollo, ensamblado, producción, comercialización o fabricación de minas o en actividades que se relacionen con los componentes primariamente utilizados para fabricar las Minas. El término "Minas" se refiere a aquellos dispositivos definidos en el Artículo 2, Párrafos 1, 4 y 5 del Protocolo II, adjunto a la Convención de 1980 sobre Prohibiciones y Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados.
- b) Ante cualquier violación de esta manifestación o garantía el (NOMBRE DEL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN) tendrá derecho a rescindir este Contrato de inmediato mediante notificación enviada al Contratista, sin que esto implique responsabilidad alguna por los gastos de rescisión o cualquier otra responsabilidad por parte del (NOMBRE DEL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN).

U. CUMPLIMIENTO DE LA LEY

El Contratista cumplirá con todas las leyes, ordenanzas, reglas y reglamentaciones que se relacionen con sus obligaciones conforme al presente Contrato.



V. FACULTAD PARA INTRODUCIR MODIFICACIONES

Ninguna modificación o cambio efectuados a este Contrato, y ninguna renuncia a cualquiera de sus disposiciones ni cualquier relación contractual adicional con el Contratista tendrá validez y será aplicable frente al (NOMBRE DEL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN) salvo que se incluya en una enmienda al presente Contrato que esté debidamente firmada por el funcionario autorizado del (NOMBRE DEL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN).



**CONDICIONES GENERALES APLICABLES A LOS
CONTRATOS DE SERVICIOS COMERCIALES**

1 ESTATUTO JURÍDICO.

El Contratista tendrá el estatuto jurídico de contratista independiente en relación con (NOMBRE DEL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN), el Gobierno, y el PNUD. El personal y los subcontratistas del Contratista no serán considerados en ningún sentido como empleados o agentes del (NOMBRE DEL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN), el Gobierno, el PNUD o de la Organización de las Naciones Unidas.

2 INSTRUCCIONES.

El Contratista no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna entidad distinta del (NOMBRE DEL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN) en relación con la prestación de sus servicios con arreglo al presente Contrato. El Contratista se abstendrá de toda acción que pudiera afectar adversamente al (NOMBRE DEL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN), al Gobierno, al PNUD o a la Organización de las Naciones Unidas y cumplirá sus obligaciones tomando en total consideración los intereses del (NOMBRE DEL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN).

3 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR SUS EMPLEADOS

El Contratista será responsable por la idoneidad profesional y técnica de sus empleados y escogerá para los trabajos relacionados con el presente Contrato a personas fiables que hayan de desempeñarse eficazmente en la ejecución del presente Contrato, respetar las costumbres locales y conducirse con arreglo a normas irrefragables de moral y de ética.

4 CESIÓN

Salvo cuando el (NOMBRE DEL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN) hubiere autorizado otra cosa, el Contratista no podrá ceder, transferir o disponer del presente Contrato o de cualquiera de sus partes o de cualquiera de los derechos u obligaciones que le correspondieren en virtud del presente Contrato.

5 SUBCONTRATACIÓN

Cuando el Contratista requiera los servicios de subcontratistas, recabará previamente la aprobación y autorización por escrito del (NOMBRE DEL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN) respecto a todos y cada uno de sus subcontratistas. El hecho de que el (NOMBRE DEL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN) haya aprobado por escrito a un subcontratista no eximirá al Contratista de ninguna de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Los subcontratos quedarán sujetos a las disposiciones del presente Contrato.

6 PROHIBICIÓN DE ENRIQUECIMIENTO DE FUNCIONARIOS

El Contratista garantiza que ningún funcionario del (NOMBRE DEL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN), el Gobierno, el PNUD ni de la Organización de las Naciones Unidas ha recibido ni recibirá ningún beneficio directo o indirecto resultante del presente Contrato o de su adjudicación. El Contratista reconoce que el incumplimiento de la presente disposición constituirá incumplimiento de una condición esencial del presente Contrato.

Manual de Gestión de Proyectos de Ejecución Nacional
Anexo 4 – G
Condiciones Generales para servicios comerciales
Capítulo IV: Bienes y Servicios
Pág. 2 de 6

7 INDEMNIZACIÓN

El Contratista indemnizará y defenderá, a su costa, al (NOMBRE DEL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN), el Gobierno, y el PNUD, sus funcionarios, otros empleados y agentes de cualquier reclamación, demanda y responsabilidad de todo tipo o naturaleza, incluidas sus costas, que pudieran derivarse de los actos u omisiones del Contratista o de sus empleados, agentes o subcontratistas, en la ejecución del presente Contrato. El presente artículo también se aplicará a las reclamaciones y responsabilidades por accidentes de trabajo, productos y el uso de invenciones patentadas y materiales protegidos por derechos de autor u otras formas de propiedad intelectual e industrial por parte del Contratista, sus empleados, agentes o subcontratistas. Las obligaciones impuestas por el presente artículo seguirán vigentes aún después de la terminación del presente Contrato.

8 SEGUROS Y RESPONSABILIDADES FRENTE A TERCEROS

- a) El Contratista contratará y mantendrá en vigor un seguro contra todo riesgo respecto de su propiedad y los bienes o equipo que utilizare para la ejecución del presente Contrato.
- b) El Contratista contratará y mantendrá en vigor el seguro que corresponda en relación con los accidentes de trabajo o su equivalente respecto de sus empleados, con el fin de atender las reclamaciones en concepto de lesiones o muerte en relación con el presente Contrato.
- c) El Contratista también contratará y mantendrá en vigor un seguro de responsabilidad civil en cuantía suficiente para solventar las reclamaciones de terceros por muerte o lesiones corporales, daños o pérdida de bienes que se pudieren derivar de la prestación de servicios en relación con el presente Contrato o con el uso de vehículos, embarcaciones, aviones u otro equipo de propiedad del Contratista o arrendados por éste o sus agentes, empleados o subcontratistas que realicen trabajos o presten servicios en relación con el presente Contrato.
- d) Con la excepción de los seguros por accidentes de trabajo, las pólizas de seguros exigidas en virtud del presente artículo:
 - (i) Designarán al (NOMBRE DEL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN) en calidad de asegurado adicional;
 - (ii) Incluirán una renuncia de la subrogación del asegurador en los derechos del Contratista contra el (NOMBRE DEL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN);
 - (iii) Dispondrán que el (NOMBRE DEL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN) recibirá una notificación por escrito con treinta (30) días de antelación de los aseguradores antes de la cancelación o modificación de la cobertura.
- e) El Contratista, cuando el (NOMBRE DEL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN) así se lo solicite, proporcionará al (NOMBRE DEL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN) prueba satisfactoria de que los seguros exigidos conforme al presente artículo han sido contratados.

9 GRAVAMENES Y EMBARGOS.

El Contratista no permitirá que se impongan gravámenes o se autoricen embargos de ningún tipo respecto a sumas de dinero adeudadas o por adeudar en relación con trabajos realizados o materiales entregados conforme al presente Contrato o por razón de cualquier otra reclamación o demanda contra el Contratista.

Manual de Gestión de Proyectos de Ejecución Nacional
Anexo 4 – G
Condiciones Generales para servicios comerciales
Capítulo IV: Bienes y Servicios
Pág. 3 de 6

10 PROPIEDAD DE LOS BIENES

El (NOMBRE DEL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN) conservará el título de propiedad sobre el equipo y los materiales que pueda proporcionar al Contratista en relación con el presente Contrato; dicho equipo será devuelto al (NOMBRE DEL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN) cuando el Contratista ya no lo necesitare o al concluir el presente Contrato. Ese equipo será devuelto al (NOMBRE DEL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN) en las mismas condiciones en que se hubiere entregado al Contratista, salvo por el deterioro normal debido al uso. El Contratista deberá indemnizar al (NOMBRE DEL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN) cuando se determinare que el equipo se ha dañado o desgastado más de lo considerado como normal.

11 DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

El (NOMBRE DEL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN) tendrá derecho a todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto de productos o documentos y otros materiales que guardaren una relación directa con la ejecución del presente Contrato o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del presente Contrato. A solicitud del (NOMBRE DEL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN), el Contratista tomará todas las medidas necesarias, y, en general, asistirá al (NOMBRE DEL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN) para obtener esos derechos de conformidad con los requisitos del derecho aplicable.

12 USO DEL NOMBRE, EMBLEMA Y SELLO OFICIAL DEL (NOMBRE DEL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN), el Gobierno, el PNUD Y DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS

El Contratista no anunciará ni hará público el hecho de que es un Contratista del (NOMBRE DEL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN) ni tampoco utilizará en ninguna forma el nombre, el emblema o el sello oficial del (NOMBRE DEL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN), el Gobierno, el PNUD o de la Organización de las Naciones Unidas, o abreviatura, en relación con su actividad comercial o cualquier otro concepto.

13 NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LOS DOCUMENTOS Y DE LA INFORMACIÓN

- a) Todos los mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, estimaciones, documentos y demás datos compilados o recibidos por el Contratista en relación con el presente Contrato serán de propiedad del (NOMBRE DEL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN), serán tratados con carácter confidencial y se entregarán únicamente a funcionarios autorizados del (NOMBRE DEL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN) al concluirse los trabajos previstos en el presente Contrato.
- b) El Contratista no podrá revelar en ningún momento a otra persona, gobierno o autoridad ajena al (NOMBRE DEL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN) ninguna información que obre en su poder a causa de su relación con el (NOMBRE DEL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN) cuando ésta no hubiere sido hecho público, salvo cuando el (NOMBRE DEL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN) le autorizare a hacerlo; tampoco podrá el Contratista utilizar esa información en ningún momento en su propio beneficio. Las obligaciones impuestas por el presente artículo seguirán vigentes aún después de la terminación del presente Contrato.

N. FUERZA MAYOR Y OTRAS CIRCUNSTANCIAS